

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º

008-2022-IREN NORTE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE
INFRAESTRUCTURA DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL
IREN NORTE”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA IREN NORTE

RUC N° : 20481755621

Domicilio legal : KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE -MOCHE TRUJILLO

Teléfono: : 959 648 549

Correo electrónico: : adquisicionesiren@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de *CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA "IREN NORTE*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 071-2022-GRLL-GGR/IREN NORTE DG-ADM el 12 DE AGOSTO DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

Plazo

El "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE", se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 en por hoja impresa en Caja de la Entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Unidad de Logística sito en Km 558 Carretera Panamericana Norte Trujillo la LIBERTAD, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases en el horario de 7:30 -14:45 pm

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N.º 31366 Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2020-EF; en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de marzo del 2019.
- Código Civil.
- Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-COV -2, así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Resolución Directoral N°022-2022-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG-ADM de fecha 27 de Julio del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" Iren Norte.
- Resolución Administrativa N° 023-2022-GRLL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG-ADM, resuelve designar y conformar el comité de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-741-144328

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷ : 018 741 000741144328 9

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE -MOCHE TRUJILLO LA LIBERTAD -UNIDAD DE LOGISTICA

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

:

2.6. ADELANTOS¹³

"NO APLICA"

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

Para efecto de pago del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: El informe del funcionario responsable de la oficina de ingeniería, mantenimiento y servicios generales del IREN NORTE o del designado por este (coordinador del servicio) emitiendo conformidad de la prestación efectuada. El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

Para efecto de pago del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de mantenimiento y servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave, Profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- Comprobante de pago.

Copia del contrato o de la Orden de Servicio

Dicha documentación se debe presentar en La Unidad de Logística, sito en KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE MOCHE TRUJILLO LA LIBERTAD

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

00000072



72

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"ADECUACIÓN DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA – EN EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE."

2. **FINALIDAD PUBLICA**

Realizar una adecuación de ambiente correspondiente a consultorios externos, asegurando su correcto funcionamiento elevando el grado de seguridad del ambiente por el contexto de la pandemia por covid-19, asegurando que el personal que labora y pacientes cuenten con el distanciamiento social obligatorio para que de esta manera se reúnan las condiciones óptimas para brindar un mejor servicio en beneficio del público objetivo.

3. **ANTECEDENTES**

La infraestructura del instituto regional de enfermedades neoplásicas – IREN NORTE, tiene una antigüedad de más de 14 años, durante este tiempo la capacidad de atención se ha visto seriamente afectada por el crecimiento de la demanda de los servicios de salud que presta la institución, por ende, el incrementó del personal asistencial y pacientes.

Ante esta situación, es indispensable realizar mejoras y adecuaciones periódicas de la infraestructura hospitalaria, incluido el área asistencial, que permita que el IREN NORTE preste servicios de calidad a sus pacientes.

El área de **CONSULTORIOS EXTERNOS**, es encargado de brindar servicios en diferentes especialidades que brinda la institución.

Por lo indicado, se requiere realizar la adecuación de **CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA** - en el instituto regional de enfermedades neoplásicas "DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE" para dotarla en espacios adecuados con condiciones óptimas para la atención al paciente.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de "ADECUACIÓN DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA - EN EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" – IREN NORTE."

a. **OBJETIVO GENERAL**

Reducir los riesgos que afectan la salud y seguridad ocupacional del paciente así mismo del personal que labora en consulta externa del INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE"

b. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE"




Ing. Luciana Stepany Lopez Diez
Ingeniera Civil
CIP N° 237983



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

0000007



71

- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE"

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Suma alzada

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proyecto surge como necesidad primordial para los pacientes, debido que dicha adecuación no se encuentra apta para atender al paciente de la manera que requiere; motivo por el cual REMITO TÉRMINOS "ADECUACIÓN DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA - EN EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" – IREN NORTE."

- El tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma de avance de obra es de 60 días calendario.

5.2. ACTIVIDADES

EL servicio consiste en ejecutar las siguientes partidas indicadas en la planilla de metrados .

5.2.1. PLANILLA DE METRADOS

RESUMEN DE PRESUPUESTO

SERVICIO: "ADECUACIÓN DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA – EN EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS ."
 FECHA: jun-22
 UBICACIÓN: MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|-----------|---|-----|----------|
| 1.00 | ESTRUCTURAS | | |
| 1.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01.01. | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 210.00 |
| 01.01.02. | CORTE Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE | m2 | 50.00 |
| 01.01.03 | CORTE Y DEMOLICIÓN DE BASE DE MURO Y PISO PARA EMPALME DE INSTALACIONES | glb | 1.00 |
| 1.02 | SEGURIDAD DE OBRA | | |
| 1.02.01 | SEGURIDAD INDIVIDUAL | glb | 1.00 |
| 1.02.02 | SEGURIDAD COLECTIVA | glb | 1.00 |
| 1.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 1.03.01 | CORTE SUPERFICIAL DEL TERRENO H =15CM | m2 | 210.00 |
| 1.03.02 | EXCAVACIÓN DE ZAPATAS 60X60X40CM (NIVEL DE CORTE) | m3 | 1.60 |
| 1.03.03 | RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO H = 10 CM | m2 | 205.68 |



Ing. Luctiana Stephany Lopez Diestra
 Ingeniera Civil
 CIP N° 247853



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

0000007



70

| | | | |
|--------------|--|-----|--------|
| 1.03.04 | RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO H = 10 CM EN ZAPATAS | m2 | 4.32 |
| 1.03.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION Y DEMOLICION | glb | 1.00 |
| 1.03.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION Y DEMOLICION | glb | 1.00 |
| 1.04 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 1.04.01 | FALSO PISO C:H 1:8 E=10 CM | m2 | 81.00 |
| 1.04.02 | FALSO PISO C:H 1:8 E=15 CM | m2 | 8.00 |
| 1.05 | CONCRETO ARMADO | | |
| 1.05.01 | ZAPATAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM² | m3 | 1.73 |
| 1.05.02 | ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 11.52 |
| 1.05.03 | ZAPATAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM² | kg | 168 |
| 1.06. | ESTRUCTURAS METALICAS | | |
| 01.06.01. | CONEXIONES METÁLICAS PARA PLACA BASE INCLUYE MONTAJE | und | 12 |
| 01.06.02 | COLUMNAS METÁLICAS DE 4"X4"X3MM INCLUYE MONTAJE | m | 45 |
| 01.06.03 | VIGAS METÁLICAS DE 2"X4"X3MM INCLUYE MONTAJE | m | 145 |
| 01.06.04 | PINTURA ESMATE DE ESTRUCTURA METÁLICA C/ BASE ANTICORROSIVA | glb | 1 |
| 01.06.05. | COBERTURA ALUZINC TR4 E = 3MM INCLUYE MONTAJE | m2 | 94.08 |
| 01.06.06 | SUJETADORES METÁLICOS PARA CANALETA DE 4" | und | 10 |
| 2.00 | ARQUITECTURA | | |
| 2.01 | MUROS Y TABIQUES | | |
| 02.01.01 | MURO DE DRYWALL, E= 0.15M C/ PLANCHA DE 1/2" INC. ESTRUCTURA | m2 | 150.00 |
| 02.01.02 | VOLIDIZO DE DRYWALL 1 CARA SOBRE COBERTURA INC. ESTRUCTURA | m2 | 50.00 |
| 2.02 | FALSO CIELORRASO | | |
| 02.02.01 | BALDOSA DE 2'X2'X5/8" BORDE RECTO Y SUSPENSIÓN 15/16" | m2 | 80.00 |
| 2.03 | PISOS Y VEREDAS | | |
| 2.03.01 | PISO DE PORCELANATO .60X.60M | m2 | 81 |
| 2.03.02 | VEREDAS - CONCRETO F'C = 175 KG/CM² ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO E= 15 CM | m2 | 121 |
| 2.03.03 | VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 21 |
| 2.03.04 | VEREDAS - JUNTA DE DILATACIÓN 1" DE POLIESTIRENO CON ASFALTO | ml | 140.00 |
| 2.04 | ZÓCALOS Y CONTRA ZÓCALO | | |
| 2.04.01 | CONTRA ZÓCALO DE PORCELANATO H=.20M | m | 107.00 |
| 2.04.02 | ZÓCALO H= 1.55 | m2 | 4.8 |
| 2.05 | PUERTAS Y VENTANAS | | |
| 02.05.01 | P-01 PUERTA CONTRA PLACADA MADERA ENCHAPE FORMICA COLOR BLANCO INC. MARCO DE MADERA, BISAGRAS Y CERRADURA MANILLA ONDA | und | 4.00 |
| 02.05.02 | M-01 MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM SISTEMA CORREDIZO | und | 1.00 |
| 02.05.03 | V-01 VENTANA TIPO FIJA - CORREDIZA CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM | und | 6.00 |
| 02.05.04 | V-02 VENTANA TIPO FIJA - CORREDIZA CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM | und | 3.00 |
| 2.06 | PINTURA | | |
| 2.06.01 | PINTURA MUROS INTERIORES C/OLEO MATE (2 MANOS) | m2 | 200 |




 Ing. Luciana Stephany Lopez Diestra
 Ingeniera Civil
 CIP N° 257953



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



69

| | | | |
|----------------|---|-----|-------|
| 2.06.02 | PINTURA MUROS EXTERIORES C/LÁTEX (2 MANOS) INC. VOLADIZO | m2 | 145 |
| 2.07 | VIARIOS | | |
| 2.07.01 | RESANE DE MURO Y PISOS / CERÁMICA AFECTADA POR EMPALME DE INSTALACIONES (IGUAL A SU ESTADO EXISTENTE) | glb | 1.00 |
| 3.00 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 3.01 | SISTEMA DE DESAGUE | | |
| 3.01.01 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 3.01.01.01 | LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA 19"X16" INCLUYE ACCESORIOS, GRIFERÍA E INSTALACIÓN | und | 4.00 |
| 3.01.02 | ACCESORIOS SANITARIOS | | |
| 3.01.02.01 | DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA INC. INSTALACIÓN | und | 4.00 |
| 3.01.02.02 | DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO INC. INSTALACIÓN | und | 4.00 |
| 3.01.03 | SALIDAS DE DESAGÜE | | |
| 3.01.03.01 | SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2" | Pto | 7.00 |
| 3.01.03.02 | SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC 2" | Pto | 1.00 |
| 3.01.04 | RAMALES, MONTANTES Y COLECTORAS | | |
| 3.01.04.01 | TUBERÍA PVC-SAL PARA DESAGÜE DE 2" INCLUYE ACCESORIOS Y VENTILACIÓN | ml | 26.00 |
| 3.01.04.02 | TUBERÍA PVC-SAL PARA DESAGÜE DE 4" INCLUYE ACCESORIOS | ml | 5.00 |
| 3.01.04.03 | TUBERÍA PVC-SAL PARA AGUA PLUVIAL DE 3" INCLUYE ACCESORIOS | ml | 11.00 |
| 3.01.05 | VIARIOS | | |
| 03.01.05.01 | EMPALME DE RED DE AGUA Y DESAGÜE INC. ACCESORIOS | glb | 1.00 |
| 03.01.05.02 | REGISTRO DE BRONCE 2" | und | 5.00 |
| 03.01.05.03 | SUMIDERO DE BRONCE DE 2" | und | 1.00 |
| 03.01.05.04 | SOBRERO DE VENTILACIÓN DE 2" | und | 1.00 |
| 03.01.05.05 | CAJA DE REG. CONCRETO 12"X24" C/TAPA CONCRETO | und | 1.00 |
| 03.01.05.06 | PRUEBA HIDRÁULICA DE DESAGÜE | glb | 1.00 |
| 03.01.05.07 | CANALETA DE PVC DE 4" PVC SAP | ml | 13 |
| 3.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 3.02.01 | SALIDAS DE AGUA | | |
| 3.02.01.01 | SALIDA DE AGUA DURA DE COBRE 1/2" | und | 2 |
| 3.02.02 | TUBERÍAS | | |
| 3.02.02.01 | TUBERÍA DE PVC SAP CL-10 Ø 1/2" INC. ACCESORIOS | ml | 25 |
| 3.02.03 | VÁLVULAS | | |
| 3.02.03.01 | VÁLVULAS ESFÉRICA DE BRONCE DE 1/2" C/ UNIÓN UNIVERSAL INC. ACCESORIOS | und | 2 |
| 4.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 4.01.01 | SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES | | |
| 4.01.01.01 | SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO INC. ACCESORIO Y PLACAS | pto | 6.00 |
| 4.01.01.02 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE INC. ACCESORIO Y PLACAS | pto | 4.00 |
| 4.01.01.03 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE INC. ACCESORIO Y PLACAS | pto | 1.00 |




 Ing. Luciana Sepúlveda Lopez Dieztra
 Ingeniera Civil
 CIP N° 257853



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

0000006



68

| | | | |
|------------|---|-----|-------|
| 4.01.01.04 | SALIDA DE TOMACORRIENTE 16A CON P/ TIERRA INC. ACCESORIO Y PLACAS | pto | 9.00 |
| 4.01.02 | INTERRUPTORES | | |
| 6.01.02.01 | INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X25 A | und | 2.00 |
| 6.01.02.02 | INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X20 A | und | 1.00 |
| 6.01.02.03 | INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X16 A | und | 1.00 |
| 6.01.02.04 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A | und | 1.00 |
| 4.01.03 | TUBERIAS | | |
| 4.01.03.01 | TUBERÍA PVC-SAL (ELÉCTRICAS) D=20 MM INC. ACCESORIOS | ml | 71.00 |
| 4.01.03.02 | TUBERÍA PVC-SAL (ELÉCTRICAS) D=25 MM INC. ACCESORIOS | ml | 21.00 |
| 4.04 | ALIMENTADORES | | |
| 04.04.01 | 2-1X2.5MM2+1X2.5MM2/T INC. INSTALACIÓN (TIPO NH-80) | ml | 38 |
| 04.04.02 | 2-1X4MM2+1X4MM2/T INC. INSTALACIÓN (TIPO NH-80) | ml | 33 |
| 04.04.03 | 2-1X6MM2+1X6MM2/T INC. INSTALACIÓN (TIPO NH-80) | ml | 22 |
| 4.05 | VARIOS | | |
| 4.05.00.01 | PANEL LED 60X60CM 48W LUZ BLANCA INC. INSTALACION | und | 6.00 |
| 4.05.00.02 | TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA 4 LLAVES INC. INSTALACIÓN | und | 1.00 |
| 4.05.00.03 | CAJA DE PASO DE PVC PESADO 100X100X50 INC. INSTALACIÓN | und | 1.00 |
| 4.05.00.04 | EMPALME A RED ELÉCTRICA EN TABLERO EXISTENTE | glb | 1.00 |
| 4.06 | RED DE DATA | | |
| 4.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE | m | 70 |
| 4.06.2 | CAJA DE PASO | Und | 2 |
| 4.06.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE INC. REFUERZO PARA ANCLAJE | Und | 1 |
| 4.06.4 | ALIMENTACIÓN DE DATA PARA CONSULTORIOS | Pto | 5 |



5.3. PROCEDIMIENTO

5.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE "ADECUACIÓN DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA – EN EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE

01. ESTRUCTURAS

01.01. TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende todas las construcciones e instalaciones que con carácter temporal son ejecutadas, para el servicio de personal administrativo y obrero, para almacenamiento y cuidados de los materiales durante la ejecución de los servicios. Se pueden usar materiales recuperables en todo o en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas y/o desarmadas al final del servicio.


Ing. Luciana Stephany Lopez Diezra
Ingeniera Civil
CIP N° 257843



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



01.01.01. TRAZO Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN:

La partida se refiere al trabajo topográfico necesario para la ubicación de los ejes respectivos a conformar el área de trabajo, así como sus dimensiones en planta y sus niveles, cotas y trazado y estacado de acuerdo a los planos del proyecto originales, complementarios, o los modificados por el Supervisor, así como el seccionamiento inicial.

Las labores de trazo nivel y replanteo serán realizadas por el Contratista, el que dispondrá de personal especializado. Antes de proceder al movimiento de tierras, todos los trazos requeridos deberán contar con la aprobación del Supervisor. Dichos ejes deben ser aprobados antes del inicio de las excavaciones.

Cualquier modificación que por las condiciones reales encontradas en el terreno al momento de la ejecución de la obra será propuesta por el supervisor, debiendo ser anotadas cuidadosamente en el cuaderno de obra y en los planos de replanteo. Los trabajos de replanteo, levantamientos topográficos y todo lo indicado en esta sección serán evaluados y aceptados según el Supervisor.

Consiste en materializar sobre el terreno, en forma precisa las cotas, anchos y medidas de la ubicación de los elementos que existen en los planos, niveles, así como establecer marcas y señales fijas de referencia

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas se medirá por metro cuadrado (m²).



01.01.02. CORTE Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE

DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere a los trabajos de corte y demolición de los muros existentes que la obra demande, incluye también la demolición de cualquier estructura de concreto, reforzado o no, existente en el muro incluyendo el retiro de los escombros generados.

Comprende las partidas necesarias para la demolición manual de muros correspondiente a consultorios de ingreso a la edificación, en la cual se demolerá parte del muro para la implementación de dos puertas de ingreso, ubicados según plano de demoliciones.

El Contratista no podrá iniciar la demolición sin previa autorización escrita del Supervisor, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al Contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.

El Contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos, o propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro cuadrado (m²).

01.01.03. CORTE Y DEMOLICIÓN DE BASE DE MURO Y PISO PARA EMPALME DE INSTALACIONES


Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere a los trabajos necesarios que realizaremos para las debidas instalaciones.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será global (glb).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por global (glb) de medida en las partidas descritas anteriormente según presupuesto contratado a suma alzada, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución de dicho trabajo.

01.02.SEGURIDAD DE OBRA

01.02.01. SEGURIDAD INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN:

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal del servicio, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.



EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

- Lentes De Protección
- Guantes De Cuero
- Guantes De Jebe
- Taponeras De Oído
- Casco De Seguridad
- Chalecos De Seguridad Con Cinta Reflectiva
- Respirador De Polvo
- Uniforme Color C/Cinta Reflectiva Pantalón + Camisa
- Zapatos Seguridad C/Pta De Acero

MÉTODO DE CONTROL:

El Supervisor deberá aprobar los EPP suministrados a obra y que cumplan con las especificaciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado se medirá en forma global (glb), aprobado por el Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo especificado.

01.02.02. SEGURIDAD COLECTIVA


Ximena Del Carmen Távora Ucanay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



DESCRIPCIÓN:

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en buzones de desagüe, sistema de entibados, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

MATERIALES:

- Cinta señalizadora amarilla
- Malla protectora naranja l=50yd, H=1.00m

MÉTODO DE CONTROL:

El Supervisor deberá aprobar los EPC suministrados a obra y que cumplan con las especificaciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado se medirá en forma global (glb), aprobado por el Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo especificado.



01.03.MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.03.01.CORTE SUPERFICIAL DEL TERRENO H=15cm

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la excavación necesaria en el ancho completo de la plataforma donde se construirá las veredas y rampas, hasta la profundidad de la subrasante respectiva, de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con el desnivel del terreno, incluirá el volumen de elementos sueltos o dispersos que hubiera o fuera necesario recoger dentro de los límites del terreno según necesidades del trabajo.

El material proveniente de los cortes que no sea reutilizable, deberá ser retirado por seguridad y limpieza de la zona de trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en metros cuadrados(m2).

01.03.02.EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS 60 x 60 x 40cm (NIVEL DE CORTE)

DESCRIPCIÓN:

Comprende en la excavación manual de material para conseguir el nivel necesario que se requiere con la finalidad de construir zapatas.

Se realizará una excavación de 40 cm de profundidad y 60cm de ancho y largo. El fondo de toda la excavación deberá estar libre de material suelto y cualquier tipo de escombros.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por metro cubico (m3).


Ximena Del Carmen Távora Ucaritay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



01.03.03. RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO H = 10 CM

DESCRIPCIÓN:

Antes de ser compactado, el material será extendido en capas horizontales cuyo espesor no debe sobrepasar los 10 cm y será regado con agua

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por metro cuadrado (m²).

01.03.04. RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO H = 10 CM EN ZAPATAS

DESCRIPCIÓN:

Antes de ser compactado, el material será extendido en capas horizontales cuyo espesor no debe sobrepasar los 10 cm en zapatas

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por metro cuadrado (m²).



01.03.05. ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN

DESCRIPCIÓN:

Comprende el uso de la mano de obra y herramientas menores para el transporte del material excedente proveniente de la excavación. Todo material excedente de las excavaciones o cortes que no hubiera sido empleado en rellenos; así como el desmonte resultante a los desmontajes y demoliciones de las construcciones existentes, deberá ser retirado de la Obra y de la entidad por el Contratista hacia el botadero autorizado más cercano, dejando las áreas del IREN NORTE totalmente limpias incluyendo sus alrededores.

Se debe evitar el uso de maquinaria en zonas que por su naturaleza no se permita, para tal efecto debe ser trasladado el material excedente usando solo mano de obra y herramientas manuales.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior, se medirá de manera global (glb).


Ximena Del Carmen Távora Ucanay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598

01.03.06. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN

DESCRIPCIÓN:

Esta partida contempla la evacuación de todos los materiales excedentes, producto de las excavaciones, demoliciones y rellenos indicados en los planos.

Estos materiales podrán depositarse dentro de la misma obra, en zonas donde no dificulten las demás actividades de la obra. Estos materiales serán acarreados para su carguío, transporte y eliminación a los botaderos a una distancia mínima de 5km, previamente autorizados por la supervisión.

Al terminar la obra, se dejarán todas las áreas de apilamiento limpias y reparadas de cualquier

deterioro causado por la ejecución de esta partida.



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



MATERIALES Y EQUIPOS

- Herramientas manuales y / o lo que sea necesario

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El material excedente se localizará en lugares que no perjudiquen el normal desarrollo de la obra. Se eliminará a botaderos previamente autorizados por el Supervisor, quien solicitará al constructor los permisos y licencias pertinentes.

MÉTODO DE CONTROL

Para verificar los permisos y licencias que el contratista deberá mostrar en el cumplimiento de las ordenanzas.

UNIDAD DE MEDIDA:

Los trabajos ejecutados se medirán por global (glb)

01.04. CONCRETO SIMPLE

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones se refieren a toda obra de cimentación, en la que no es necesario el empleo de armadura.

Concreto simple es una mezcla de cemento Portland, agregado fino, agregado grueso y agua.

El agregado grueso debe estar totalmente envuelto por la pasta de cemento.

El agregado fino debe llenar los espacios entre el agregado grueso.

Se deberá respetar la resistencia indicada en los planos (f'c).



01.04.01. FALSO PISO C:H 1:8 E=10 CM

01.04.02. FALSO PISO C:H 1:8 E=15 CM

DESCRIPCION:

Consiste en el vaciado de concreto ciclópeo en las cimentaciones excavadas anteriormente.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos ejecutados se medirán por metros cuadrados (m2)


Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598

01.05. CONCRETO ARMADO

01.05.01. ZAPATAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM²

01.05.02. ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

01.05.03. ZAPATAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM²

DESCRIPCION:

Para cada tipo de construcción en las obras, la calidad del concreto especificada en los planos se establecerá según su clase, referida sobre la base de las siguientes condiciones:

- Resistencia a la compresión especificada a los 28 días.
- Relación de agua/cemento máximo permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad.



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



- Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (slump) permisible.

Concreto: $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, las características de los elementos constituyentes, preparación y vaciado.

Encofrado y Desencofrado: Comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesarias para el vaciado del concreto de columnas. Los alambres negros que se emplean para amarrar los encofrados (madera tornillo para encofrado) no deberán atravesar las caras del concreto que quedan expuestas y estar sujetadas con clavos para madera c/c 3", para posterior vaciado de concreto.

Acero: $f'y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, las características de su composición, habilitación y colocación. El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Deberá cumplir con las normas del ASTM-A-675, ASTM-A-616, ASTM-A-61, NOP-1158. Se utilizará en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

UNIDAD DE MEDIDAD:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirá en metro cúbico (m³) para concreto, metro cuadrado (m²) para encofrado y kilogramo (kg) para acero.



01.06. ESTRUCTURAS METÁLICAS

01.06.01. CONEXIONES METÁLICAS PARA PLACA BASE INCLUYE MONTAJE

DESCRIPCION:

Las dimensiones se fabrican según la norma ASTM A36.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (und)

01.06.02. COLUMNAS METÁLICAS DE 4"X4"X3MM INCLUYE MONTAJE

DESCRIPCION:

Esta partida comprende en la construcción de columnas metálicas de 4"x4"x3mm, de altura variable de 3.00m a 3.50m., así como también los trabajos de izaje y montaje de la estructura metálica en la zona de colocación indicada en los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (m)

01.06.03. VIGAS METÁLICAS DE 2"X4"X3MM INCLUYE MONTAJE

DESCRIPCION:

Comprende en la construcción de vigas metálicas, que se arriostran a los parantes o columnas metálicas, conforme se detallan en el plano de estructuras. Así mismo


Ximena Delf Carmen Távora Uccatay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



comprende los trabajos de izaje y montaje de la estructura metálica en la zona de colocación indicada en los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (m)

01.06.04. PINTURA ESMALTE DE ESTRUCTURA METÁLICA C/ BASE ANTICORROSIVA

DESCRIPCIÓN:

Comprende los trabajos de pintado de las estructuras metálicas. Se utilizará base Zincromato epóxico como capa base anticorrosiva y la pintura tipo esmalte como capa final.

MATERIALES:

- Pintura Base Zincromato Epóxico
- Pintura Esmalte anticorrosiva Color Negro

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Antes de realizar el pintado correspondiente a las estructuras metálicas, previo pintado se removerá el óxido que se presenta en la superficie de los elementos, luego de dejar la estructura libre de óxido y una superficie con acabado uniforme, se aplicarán dos capas de pintura base anticorrosiva Zincromato las cuales tendrán 1.5 mm de espesor cada una. Para la capa final o pintura de acabado se utilizará pintura esmalte color negro en todos los elementos metálicos y también tendrá un espesor de 1.5 mm de pintura seca.

UNIDAD DE MEDIDA:

El método de medición es por global (glb) para los trabajos de pintura en la estructura metálica.




Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598

01.06.05. COBERTURA ALUZINC TR4 E = 3MM INCLUYE MONTAJE

DESCRIPCIÓN:

Esta denominación se da a las coberturas de todo tipo que forman el techo propiamente dicho, exceptuando la estructura resistente, las que serán de planchas TR4 Aluzinc y estarán sobre las vigas metálicas.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Esta partida comprende a la colocación de planchas metálicas TR4 Aluzinc de 3mm de espesor, sobre las vigas metálicas. Existirá un traslape de unión entre cada plancha metálica de 40 cm con una correcta fijación y de esta manera evitar la filtración de agua generada por las precipitaciones pluviales. De acuerdo a los metrados se tendrá que añadir el traslape respetando a las medidas de las planchas.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m²).

01.06.06. SUJETADORES METÁLICOS PARA CANALETA DE 4"



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



DESCRIPCIÓN:

Esta partida se refiere a los sujetadores tipo abrazadera que tendrá la canaleta de aguas pluviales las cuales estarán instaladas a los bordes de las coberturas con la finalidad de almacenar agua o dirigirla a una dirección para irrigación.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado se medirá por unidad (und).

02. ARQUITECTURA

02.01. MUROS Y TABIQUES

- 02.01.01. MURO DE DRYWALL, E= 0.15M C/ PLANCHA DE 1/2" INC. ESTRUCTURA
- 02.01.02. VOLADIZO DE DRYWALL 1 CARA SOBRE COBERTURA INC. ESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN

Es un sistema de tabiquería ligera, el cual por su procedimiento constructivo trabaja con materiales ya elaborados, por lo que se le llama tabiquería seca. Se tiene tabiquerías de 0.15 m. de espesor en, tabiques interiores, en los ambientes señalados en los planos de arquitectura. Se instalará de acuerdo a las indicaciones del fabricante y a las presentes especificaciones técnicas.

MATERIALES

Planchas de Fibrocemento

El proyecto ha considerado la utilización de placas de 12 mm. de espesor de 1.22 x 2.44 m. de dimensiones.

Perfiles Metálicos

Los perfiles metálicos estarán formados por láminas de acero galvanizado grado 33, doblados a través del proceso rollformer, con calibres 25 ó 20, de acuerdo a su uso.

Los perfiles serán de 0.89 x 0.38 x 0,90 mm. @ 407 mm. En los casos que se requiera, se colocará un riel horizontal de 90 x 25 x 0,9 mm. de espesor, adosado a los parantes verticales, a modo de refuerzo.

IMPORTANTE. El tipo de placa a emplear en cada caso será especificado y verificado según se indica en los Planos.

Rieles horizontales:

Son canales tipo U de anclaje que van adosados a la parte superior e inferior de la estructura que se ubican en dirección horizontal.

Parantes verticales:

Son canales tipo C de soporte intermedio y de encuentro entre placas que se ubican en forma vertical. Llevarán perforaciones cada 61 cm. para permitir el paso de las diferentes tuberías.

Tornillos autorroscantes:

Se utilizarán tornillos autorroscantes para la fijación de las láminas en los perfiles y para la fijación entre los perfiles.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Instalación de la estructura metálica:

Todos los tabiques de Placa se ejecutan sobre una base de concreto previamente vaciada en el sitio de 10 cm. de altura según corresponda.

Se usarán los perfiles metálicos galvanizados de 90 mm. de peralte como rieles horizontales (perfiles de amarre), fijando uno en la parte superior y el otro en la




Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



parte inferior del paño que se requiere llenar, utilizando clavos disparados mediante fulminante y espaciados a 407 mm., permitiendo así sujetar el sistema en la parte superior e inferior.

Se usarán perfiles de encuentro de 89 mm. de peralte, como parantes verticales fijados a los perfiles de amarre superior e inferior previamente colocados. Estos perfiles estarán unidos entre sí por tornillos tipo wafer.

Estos parantes deberán tener, en el caso que así lo requieran, perforaciones espaciadas a distancias apropiadas para fijar las tuberías de las instalaciones necesarias. Se colocarán bastidores de madera de 2" x 2" en todo el contorno del marco de cada puerta, ventana o mampara. Se colocarán parantes horizontales por cada nivel en donde se juntan los paneles.

Instalación de las placas:

• **Protección:**

El lugar que reciba los paneles deberá ser un ambiente seco, libre de mezclas húmedas durante 24 horas antes de colocarlas. Se mantendrá este ambiente seco hasta que la instalación de los paneles se complete y las juntas estén completamente secas.

• **Instalación:**

Será necesario dar ventilación adecuada para eliminar humedad excesiva durante, y después, del sellado de las juntas.

En lo posible, los paneles serán de longitudes grandes para eliminar la cantidad de juntas. Se calzarán los lados y cabos contiguos a ras sin colocarlos a la fuerza. Se recortarán los paneles para dejar paso a las instalaciones eléctricas, sanitarias, ventilación y pases de tuberías, con herramientas especiales. Los paneles se fijarán con su longitud mayor en sentido vertical y todas las juntas coincidirán sobre elementos de la armazón.

Las placas se anclarán o fijarán a la estructura metálica con tornillos cada 300 mm. en los extremos derecho e izquierdo del panel, y cada 300 mm. o menos, en el centro del panel y los extremos superior e inferior del panel. Estos tornillos autoavellanantes serán cabeza cónica o, con punta broca y deberán colocarse a 12 mm. al eje de borde del panel, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Toda cabeza de tornillo residirá levemente debajo de la superficie de la placa. Se tendrá especial cautela para no quebrar el panel o dañar el alma.

• **Acabados:**

Juntas invisibles interiores

• **Recubrimiento de juntas y tornillos:**

En el tratamiento de juntas se usará, cinta de malla de fibra de vidrio +pasta para juntas Promat o similar, aplicándose primero una espátula de acabado de 6", luego se rellena el canal formado por los bordes ahusados de la lámina, incrustándose la cinta para uniones tipo malla para fibra de vidrio directamente sobre la unión mientras el compuesto está húmedo y alisando el compuesto para uniones alrededor y sobre la cinta a fin de nivelar la superficie, presionando firmemente con la espátula. Retirar el material sobrante. Aplíquese un poco del compuesto sobre todas las cabezas de los tornillos y luego permitir que el material se seque por completo (aproximadamente 24 horas) antes de continuar.

• **Primera capa de acabado:**

Usando una espátula de acabado de 12", aplíquese una segunda capa de compuesto para uniones, después de que la primera capa se haya secado. Aplíquese una capa delgada y luego hágase desvanecer a las 3 ó 4 pulgadas a




Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



cada lado del canal. Permitir que el compuesto se seque completamente (24 horas).

• **Segunda capa de acabado:**

Usando una espátula de acabado de 12", aplíquese otra capa, haciéndola desvanecer a las 6 ó 7 pulgadas a cada lado del canal. Espere otras 24 horas y luego alise ligeramente las uniones a las que se les ha aplicado el procedimiento de acabado con una esponja húmeda. En caso de que se necesite una ligera pasada con el papel de lija para alisar por completo las uniones, no usar papel de lija con una aspereza de más de 100 gránulos. Para dar un revestimiento uniforme a la placa después de haber completado el proceso de terminación en las uniones, aplicar una ligera capa del compuesto al resto de la placa, hasta completar el área de trabajo. Al secar después de 24 horas, lijar ligeramente la superficie hasta alcanzar la uniformidad deseada.

• **Paso de tuberías a través del sistema:**

Las aperturas requeridas para el pase de las instalaciones deberán fijarse basándose en la información entregada por el fabricante y por la ubicación y dimensiones.

Las perforaciones en los perfiles se inician a 1' (0,30 m. aproximadamente) del extremo del perfil y continúan cada 2'.

En todo el contorno de las aperturas deberán disponerse de bastidores horizontales y verticales de madera de 2" x 2" ubicados en el interior del muro.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por metros cuadrados (m²), del área resultante de todos los ambientes considerados.



02.02.FALSO CIELORRASO

02.02.01.BALDOSA DE 2'X2'X5/8" BORDE RECTO Y SUSPENSIÓN 15/16"

DESCRIPCIÓN

El cielo raso será modelo Baldosa Dune 2'x2'x5/8" de Armstrong o similar de formato 0.60 m x 0.60m, e=15 mm. Este falso cielo raso se colocará en los ambientes donde irán las tuberías eléctricas visibles, de acuerdo a lo indicado en los planos.



CARACTERÍSTICAS

- **Acústico:** La absorción del Sonido es un criterio básico de diseño y la clave para lograr espacios más funcionales para trabajar, aprender y recuperarse de la salud. La atenuación del Ruido es un parámetro especialmente importante cuando se requiere obtener privacidad entre dos áreas de trabajo contiguas, entre las cuales el sonido puede penetrar a través del plenum y ser llevado a otros ambientes. Mide la eficiencia de la estructura como una barrera contra el sonido aéreo transmitido en 16 frecuencias del habla.
- **Reflectancia de la luz:** La creciente toma de conciencia sobre los nuevos sistemas de iluminación que ahorran energía, a menudo no toma en cuenta el rol integral que cumple el plafón (cielo) en el espacio. Un panel de plafón (cielo) de alta reflectancia de la luz convierte a los sistemas de iluminación indirecta


Ximena Dal Carmen Tavera Ucanbay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



en sistemas más eficientes y eficaces, además de reducir los costos y el consumo de energía.

- Pintura: Pintura látex 2 manos en cielo raso.
- Resistencia de fuego: Los códigos de construcción exigen construcciones protegidas contra el fuego para muchos diseños constructivos.
- Resistencia a la Humedad: Los plafones (cielo) son diseñados para prevenir deformaciones por el pandeo resultante de la exposición a la alta humedad relativa.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El falso cielorraso es una superficie independiente especialmente construida, para disimular y/o ocultar instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, acústicas, así como tijaes metálicos propios de la estructura.

Se trata de los falsos cielorrasos descolgados sobre suspensión metálica que deben soportar solamente su peso, destinados a cubrir las tuberías vistas, armadura de soporte de techos o por efecto arquitectónico, así como ofrecer tratamiento acústico en los ambientes que se indican en los planos.

La baldosa es de fibra mineral, es Bio-soluble con compuestos naturales libre de formaldehído, resistentes a hongos y bacterias.

Acabado microperforado garantiza alto nivel de confort acústico, clase de material A2-S1, Espesor 15.9mm, color blanco, Resistencia a la humedad, resistencia al fuego. La suspensión metálica a ser utilizada es tipo OWA Eco T-24 15/16" o Similar, con clasificación Heavy Duty, cumpliendo con la norma americana de instalación sismo-resistente (ASTM E 580). La sujeción al techo será mediante alambres N° 16 con amarres de tres vueltas o elementos metálicos que proveerá el fabricante.

Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el cielo raso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente.

Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con una separación entre cada uno de los fijadores de 61 cm. Al colocar los perfiles principales T, se harán con una separación de 61cm., una de otra, sujetándolas con los alambres previamente instalados. Los perfiles deberán ser nivelados previamente a la colocación de los paneles.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por metro cuadrado (m²).

02.03. PISOS Y VEREDAS

02.03.01. PISO DE PORCELANATO .60X.60M

DESCRIPCIÓN

Se ubicarán en todos los ambientes donde se utilizará piso de porcelanato antideslizante color claro 60x60 – alto tránsito Porcelanato nacional concordante con el precio unitario de insumo de la partica el cual deberá ser verificado por el Supervisor.

La clasificación es según International Standard ISO 13006 (1998-12-01). Las características son según Clasificación ISO 13006 Grupo B II b para PISO. Sometidos



Ximena Del Carmen Tavera Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



a prueba de abrasión se verán luego de 6000 giros o tipo PEI IV. Color: Serán de color claro, las piezas deberán presentar el color natural de los materiales que la conforman. Asentado: el porcelanato se asentará con pegamento en polvo para porcelanato. Fragua: Porcelana color claro.

TRABAJO INCLUIDO

Preparación del sitio

Se efectuará una limpieza de los contrapisos donde se van a colocar pisos de baldosas, picando las salpicaduras de mezcla, eliminando los residuos y polvo, barriendo al final con agua. Es necesario tomar como base los ejes principales del ambiente correspondiente para que las baldosas queden bien compartidas en el ambiente en que se van a colocar. Para colocar las baldosas sobre el contrapiso con superficie preparada para este fin, se hará uso de pegamento para porcelanato y separadores. Sobre el pegamento se colocarán las baldosas presionándolas hasta que ocupen su nivel definitivo. Se colocarán secas. Por medio de cordeles se controlará el asentamiento de las juntas y se conseguirá la compartición en los distintos ambientes del número entero o fraccionario de las losetas. Se ejecutarán niveles de piso terminado, con listones de madera bien perfilada y sujeta al contrapiso con mortero. Con estos niveles se controlará constantemente, la colocación de las baldosas. En caso que las baldosas requieren ser cortadas, éstas serán seccionadas a máquina.

Fragua

Luego de 48 horas como mínimo de colocar el piso de baldosas cerámicas en un ambiente o en parte de él si es excesivamente grande, deberá procederse al fraguado especificado. Previamente deberá mojarse el piso, asegurándose que el agua penetre en la separación entre baldosas para permitir que el mortero penetre íntegramente, adhiriéndose a ellas. Luego se limpiará el exceso de mortero y se secará utilizando el mismo polvo de la fragua, dejando las baldosas perfectamente sin restos del mortero. Después de cinco horas de fraguado el piso se comenzará a humedecerlo, manteniéndolo así un tiempo prudencial para conseguir la mayor dureza del mortero de fragua.

Limpieza y protección

Con posterioridad al fraguado y dejando pasar el tiempo recomendado por el fabricante del producto se limpiará la integridad del piso de acuerdo a las indicaciones proporcionadas por dicho fabricante. Se tomarán las medidas necesarias para proteger el piso de un mal uso, deterioros, manchas, y otros.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por metro cuadrado (m²).

02.03.02. VEREDAS - CONCRETO F'C = 175 KG/CM² ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO E= 15 CM

DESCRIPCIÓN:

Esta partida se refiere a la construcción de veredas las cuales estarán alrededor de los consultorios médicos.




Ximena Del Carmen Tavara Uccallay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Las veredas se ejecutarán con concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, en paños alternados, los mismos que no excederán de 4.00m. El acabado final será con pasta en proporción 1:2 o espolvoreo de cemento y planchado superior, aplicados sobre la superficie cuando está por perder su plasticidad en el proceso de fraguado; tendrán un acabado final frotachado.

El espesor de la vereda será de 10 cm y uña de 30cm de altura. La vereda de cemento será curada convenientemente, sea con aditivos especiales, riego constante, mantas o "arroceras", aplicándose en estos últimos casos el sistema escogido durante siete días como mínimo. Las veredas deberán tener ligeras pendientes, esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos. La vereda no será puesta en servicio en ninguna forma antes que el concreto haya alcanzado una resistencia equivalente al 80% de la exigida a los 28 días.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por metro cuadrado (m²).

02.03.03. VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Son estructuras temporales, construidas generalmente de madera, diseñadas para recibir el concreto no endurecido y obtener las formas y dimensiones especificadas en los planos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Los encofrados deberán ser ejecutados por operarios calificados; su estructura debe ser tal que resista las cargas de la mezcla fresca y las cargas vivas producto del trabajo, así también las formas deberán tener la suficiente estanqueidad para impedir la pérdida de la lechada de cemento y no perjudicar la resistencia de diseño del concreto.

Los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto. Serán de madera tornillo o similar de no menos de 5/8" de espesor, no se permitirán el uso de tirantes de alambre, ni se colocarán dentro de las formas tacos, conos, arandelas u otros elementos extraños. Todas las superficies interiores deberán estar libres de materiales adheridos, después de cada uso se pasará escobilla metálica y se recubrirán con aceite para su uso posterior. Antes de proceder con el vaciado deberán ser supervisados y aprobados. En general, el encofrado será removido cuando el concreto haya endurecido suficientemente para soportar su peso propio y cualquier otra carga de diseño.

UNIDAD DE MEDIDA

Será por metro cuadrado (m²).

02.03.04. VEREDAS - JUNTA DE DILATACIÓN 1" CON ASFALTO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende en la construcción de juntas de dilatación en veredas las cuales estarán cada 4.00 m. de longitud de vereda, estas son las juntas transversales y también se considerará juntas de dilatación las cuales tendrán el mismo espacio de separación a las que tiene la vereda existente, teniendo un




Ximena Del Carmen Tavera Usañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



espesor de 1/2" y una profundidad igual al espesor de la vereda; lo que será sellado con mezcla asfáltica, según dosificación indicada en el costo unitario, la mezcla se compactará en la junta de dilatación a ras del nivel de vereda no permitiéndose quedar suelta.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado se medirá por metro lineal (ml) para todas las juntas.

02.04.ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

02.04.01.CONTRA ZÓCALO DE H=.20M

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro y colocación de porcelanato sobre la superficie limpia del muro y del tabique divisorio de placa de fibrocemento, utilizando pegamento en polvo para porcelanato, teniendo cuidado que cada pieza asiente toda su superficie, sin dejar vacíos. Las piezas de porcelanato serán del color elegido por la supervisión, serán de buena calidad de acuerdo al costo presupuestado. Serán instalados de acuerdo a los planos de corte.

Color: Serán de color claro, las piezas deberán presentar el color natural de los materiales que la conforman.

Asentado: el porcelanato se asentará con pegamento en polvo para porcelanato.

Fragua: Porcelana color claro.

Trabajar diagonalmente las juntas, presionando firmemente el fraguador de goma, para garantizar un total llenado. Remover al máximo los excesos del empaste con el fraguador. Dejar secar y endurecerse por aproximadamente 20 a 30 minutos. Limpiar con esponja húmeda y con movimientos circulares la superficie del revestimiento y alisar la fragua al mismo nivel de los bordes. Lavar y exprimir frecuentemente la esponja. Dejar secar por 30 a 45 minutos adicionales. Limpiar el revestimiento con paño de algodón limpio y seco.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por metro (m).

02.04.02.ZÓCALO H= 1.55 (M2)

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende en la colocación de los zócalos de porcelanato en los ambientes que tiene el mismo acabado en sus pisos en calidad y tono. Se correrá para que la altura de los zócalos sea perfecta y constante

MATERIALES:

- Cerámico porcelanato
- Agua

EQUIPOS:

- Herramientas manuales




Ximena Dal Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Previamente a la colocación, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cartabones; se comenzará el emplantillado de preferencia por la esquina del ambiente más cercano a la puerta.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior, se medirá por metro lineal (m2).

02.05. PUERTAS Y VENTANAS

02.05.01. P-01 PUERTA CONTRA PLACADA MADERA ENCHAPE FORMICA COLOR BLANCO INC. MARCO DE MADERA, BISAGRAS Y CERRADURA MANILLA ONDA.

DESCRIPCIÓN

La puerta será contraplacada en ambos lados con planchas de formica de 6 mm de espesor, los marcos serán ejecutados en madera Tornillo Nacional de 4" x 3", el marco se asegurará con tirafones de 4", y se cubrirán con la misma madera. Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimientos o sentido en que abre la puerta, así como los detalles correspondientes en el momento de colocar el marco y puerta. El acabado debe ser de óptima calidad, el Ingeniero Supervisor tendrá el derecho de rechazar las unidades que presentan fallas y no cumplan con los requisitos exigidos. La puerta se incluirá el costo de las bisagras de 4" x 3½" y en número de 04 en cada hoja, así como cerradura y los demás accesorios propios de las puertas.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por unidad (und), del área resultante de todos los ambientes considerados.



02.05.02. MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM SISTEMA CORREDIZO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la provisión y colocación de vidrios templados para mamparas, según se especifiquen en los planos, incluyendo a la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como perfiles, ganchos, silicona, junquillos, etc.

Se instalarán después de terminados los trabajos de los ambientes.

MATERIALES

Se utilizarán vidrios templados traslucidos incoloros y reflejantes de acuerdo a las indicaciones de los planos.

Las mamparas y ventanas que dan hacia la fachada y patio llevarán cristal templado reflejante incoloro de 10 mm. Para controlar el asoleamiento excesivo al interior de los ambientes.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por unidad (Und).


Ximena Del Carré Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP: N° 231588



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



02.05.03.V-01 VENTANA TIPO FIJA - CORREDIZA CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM
02.05.04.V-02 VENTANA TIPO FIJA - CORREDIZA CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la provisión y colocación de vidrios crudos de 6 mm para ventanas corredizas, con lámina de seguridad de cuatro micras según se especifican en plano de arquitectura, incluyendo a la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como perfiles, ganchos, seguro de fijación, silicona, junquillos, etc. Se instalarán después de terminados los trabajos de los ambientes.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por unidad (und), del área resultante de todos los ambientes considerados.

02.06. PINTURA

02.06.01. PINTURA MUROS INTERIORES C/OLEO MATE (2 MANOS)
02.06.02. PINTURA MUROS EXTERIORES C/LÁTEX (2 MANOS) INC. VOLADIZO

DESCRIPCIÓN:

Esta pintura ha sido formulada con Vehículo a base de Oleo, de secado rápido y con pigmentos de calidad, resistentes al exterior, de alto poder cubridor y buena retención. Producto elaborado con resinas alquídicas y pigmentos estabilizados a la acción del medio ambiente y a la luz. Al secar se obtiene una película de excelente adherencia sobre el sustrato, durable y con buena resistencia al lavado.

- Proporciona a la superficie un acabado mate (sin brillo), con buena durabilidad, lavabilidad y resistencia al medio ambiente.
- Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con pintura basada en oleo mate.
- Diluyente: Aguarrás Mineral 80-007 o Thiner Acrílico.
- Tiempo de secado al tacto: 30 minutos
- Tiempo de secado para repintar: 24 horas.
- Numero de Manos Aplicar: 02.
- Espesor Recomendable: 1.5 - 2.0 mils/capa.

Si se trata de superficies nuevas de concreto, cemento o ladrillo, deje secar un mínimo de 30 días antes de iniciar los trabajos de pintado.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por metros cuadrados (m²), del área resultante de todos los ambientes considerados.

02.07. VARIOS

02.07.01. RESANE DE MURO Y PISOS / CERÁMICA AFECTADA POR EMPALME DE INSTALACIONES (IGUAL A SU ESTADO EXISTENTE)

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la colocación de materiales a una adecuación existente con el fin de habilitar el área nueva.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá se medirá por forma global (glb).




Ximena Del Carmen Tavera Ucaritay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



03. INSTALACIONES SANITARIAS

03.01.SISTEMA DE DESAGÜE

03.01.01.APARATOS SANITARIOS

03.01.01.01. LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA 19"X16" INCLUYE ACCESORIOS, GRIFERÍA E INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Los lavatorios serán del tipo Manantial con pedestal los cuales están ubicados en los SS.HH. profundidad: 45.5 cm
Material: losa con acabado vitrificado
Peso: 18.1 kg
Ancho_: 53.5 cm
alto :21 cm
La grifería es modelo Cancún.
Prof. pedestal: 37.5cm
Ancho: 45.5
Altura:81.5 cm

EQUIPO:

- Herramienta manual

PRUEBA DE LOS APARATOS SANITARIOS:

Terminado los trabajos de instalación de los aparatos sanitarios se procederá a efectuar la prueba de los mismos. Deberá observarse el funcionamiento satisfactorio.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por unidad (und), del área resultante de todos los ambientes considerados.



03.01.02.ACESORIOS SANITARIOS

03.01.02.01. DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA INC. INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN:

El dispensador para toallas de papel será un material resistente, medidas 32.50 x 27 x 24.50, con rollos de 300x21cm.

PRUEBA DE LOS ACCESORIOS SANITARIOS

Terminado los trabajos de instalación de los aparatos sanitarios se procederá a efectuar la prueba de los mismos. Deberá observarse el funcionamiento satisfactorio.


Ximena Der Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



N° de piezas: 1
Color: blanco
Material: resistente al impacto plástico ABS
Fijación: 4 tornillos y llave



N° de piezas: 1
Color: blanco
Material: resistente al impacto plástico ABS
Fijación: 4 tornillos y llave

UNIDAD DE MEDIDA:
El cómputo se efectuará por unidad (und).

03.01.02.02. DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO INC. INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN:
Dispensador de jabón líquido comercial con visor de consumo o similar. La calidad debe estar garantizada en el mercado nacional. El dispensador de plástico será fijado a la pared.
Material: plástico

PRUEBA DE LOS ACCESORIOS SANITARIOS
Terminado los trabajos de instalación de los aparatos sanitarios se procederá a efectuar la prueba de los mismos. Deberá observarse el funcionamiento satisfactorio.

UNIDAD DE MEDIDA:
El cómputo se efectuará por Unidad (und).



03.01.03. SALIDAS DE DESAGÜE

03.01.03.01. SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"

DESCRIPCIÓN
Comprende el suministro y la instalación en el interior de los servicios higiénicos de las tuberías y los accesorios de cambio de dirección necesarios para que un aparato sanitario evacue las aguas grises a la red exterior de desagüe dentro del límite establecido por los muros que conforman el ambiente (LABORATORIOS, etc.). Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada a la pared o piso.

Las tuberías y los accesorios (tees, codos, reducciones, yees, etc.) serán fabricados de una sola pieza y según la norma NTP 399.003 de ITINTEC y ETA 011 Clase Pesada CP, color gris orgánico y serán sellados con Pegamento para PVC según NTN - ITINTEC 399.090. No deberán presentar rajaduras, abolladuras, y serán rígidas y totalmente alineadas. La tubería y accesorios que se usen en la obra no deberán presentar rajaduras, resquebrajaduras o cualquier otro defecto visible. Antes de la instalación de las tuberías, éstas deben ser revisadas interiormente, así como también los accesorios a fin de eliminar cualquier materia extraña adherida a sus paredes. La red interior de desagüe estará de acuerdo con el trazo, alineamiento, pendientes, distancias o indicaciones anotadas en el plano de diseño del proyecto de esta red.


Ximena Delf Carmen Távora Uccariay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Cualquier modificación, por exigirlo así circunstancias de carácter local, será comunicada al Ingeniero Supervisor. Incluye Excavación, Relleno, Prueba Hidráulica y otros trabajos complementarios. Salvo especificaciones anotadas en el plano, las tuberías irán empotradas en la losa del piso, debiendo realizarse las pruebas hidráulicas antes del vaciado de la losa. La instalación en muros deberá hacerse en vacíos o canaletas en la albañilería de ladrillo, no debiendo por ningún motivo romperse el muro para colocar la tubería, tampoco se permitirá efectuar curvaturas en la tubería ni codos mediante el calentamiento de los elementos.

Si en los planos no se indica específicamente la ubicación de las derivaciones en las que deben ir colocados estos puntos, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Derivaciones en los muros
 - Lavatorio: 0.50 m. S/NPT
 - Lavaderos: 0.50 m. S/NPT
 - Urinario corrido de piso: Variable
 - Urinario: Medidas de acuerdo al fabricante
- b) Derivaciones que deben ir en los pisos
 - Inodoros: 30 m del muro terminado
 - Duchas: Variable
 - Tinas: Medidas de acuerdo al fabricante
 - Registros: Variable.



CONTROL

El control básico consiste en la verificación que el contratista cumpla con las características técnicas y calidad de los materiales a utilizar, que las salidas estén adecuadamente ubicadas con las medidas descritas en el párrafo anterior y en los lugares especificados en los planos bajo responsabilidad del residente de obra, que garanticen una adecuada evacuación de las aguas servidas, se garantice su integridad física para su óptimo funcionamiento.

EQUIPOS:

- Herramientas manuales.

UNIDAD DE MEDIDA:

se medirá por punto (pto) instalado.

03.01.03.02. SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC 2"

DESCRIPCIÓN:

Todas las salidas de ventilación deberán tener un sombrero de ventilación de 2" para impedir su obstrucción.

UNIDAD DE MEDIDA:

se medirá por punto (pto)

03.01.04. RAMALES, MONTANTES Y COLECTORAS

03.01.04.01. TUBERÍA PVC-SAL PARA DESAGÜE DE 2" INCLUYE ACCESORIOS Y VENTILACIÓN

03.01.04.02. TUBERÍA PVC-SAL PARA DESAGÜE DE 4" INCLUYE ACCESORIOS


Ximena Del Carmen Távora Ucaray
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



DESCRIPCIÓN:

Se entiende así al suministro e instalación (trazo y replanteo, excavación, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, y otros trabajos complementarios) de tubería PVC-SAL (según normas técnicas vigentes) con sus accesorios (yee, codos, etc.) de cada punto de ventilación, destinado a mantener la presión atmosférica en el sistema de recolección y evacuación de las aguas residuales provenientes de los servicios sanitarios.

La ventilación que llegue hasta el techo de la edificación se prolongará cuando menos 0.15m., sobre el nivel de la cobertura, rematando un sombrero de ventilación del mismo material, con diámetro no menor a 2" en PVC.

En el caso se instale tramos horizontales de la tubería de ventilación esta tubería deberá quedar a una altura no menor a 0.15m por encima de la línea de rebose del aparato sanitario más alto al cual ventilan.

Y para el caso que la ventilación no llegue y salga por el techo, está saldrá en forma horizontal terminando en una rejilla de bronce según diseño constructivo del proyecto.

UNIDAD DE MEDIDA:

El cómputo se efectuará por metros lineales (ml).

03.01.04.03. TUBERÍA PVC-SAL PARA AGUA PLUVIAL DE 3" INCLUYE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN:

Suministro e instalación de canaleta

UNIDAD DE MEDIDA:

El cómputo se efectuará por metros lineales (ml).



03.01.05. VARIOS

03.01.05.01. EMPALME DE RED DE AGUA Y DESAGÜE INC. ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN:

Corresponde a la ejecución de empalme de tubería PVC 1/2", se usará cinta teflón, para garantizar la hermeticidad de las uniones.

Se deberá efectuar el empalme a la red existente el cual deberá incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

CONTROL:

El control básico consiste en la verificación que el contratista cumpla con los trámites necesarios para garantizar el empalme, cuidando su integridad física para su óptimo funcionamiento.

EQUIPOS

- Herramientas manuales

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será global (glb).


Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



03.01.05.02. REGISTRO DE BRONCE 2"

DESCRIPCIÓN:

El mantenimiento de las redes de desagüe se hará por medio de registros de bronce conectados a la red de desagüe, estos registros se instalarán con tapa bronce, serán de diámetros de $\varnothing = 2''$ y se colocarán en los lugares indicados en los planos.

EQUIPOS:

- Herramientas manuales

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por "und." (unidad).

03.01.05.03. SUMIDERO DE BRONCE DE 2"

DESCRIPCIÓN

Se entiende así al suministro e instalación de registro sumidero de bronce cromado 3", sumideros de bronce de 2", los cuales serán instalados en los tubos con trampa "P" e irán al ras de los pisos o acabados, cuando las instalaciones sean empotradas y se indiquen en el plano.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por unidad (Und).

03.01.05.04. SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE 2"

DESCRIPCIÓN:

La ventilación que llegue hasta el techo de la edificación se prolongará 30cms. Sobre el nivel de la cubierta, rematando en un sombrero de ventilación del mismo material.

Las Montantes ($\varnothing 4''$ PVC - P) y Ventilaciones ($\varnothing 2''$ PVC - P) serán forradas con espirales de alambre n°16, para confinar el acabado en muros.

Se considera las tuberías y accesorios para obtener la habilitación del punto de ventilación para los sistemas interiores de desagüe serán de 2" y 4" con tuberías PVC-SAL y sombreros de ventilación de 2" y 4", respectivamente.

Como sellador de las uniones se usará pegamento especial para tuberías de PVC.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por Unidad (Und.)

03.01.05.05. CAJA DE REG. CONCRETO 12"x24" C/TAPA CONCRETO

DESCRIPCIÓN

La caja de registro será, de preferencia, prefabricada, de concreto $f'c=175$ kg/cm², de 12"x24" de dimensiones interiores, con acabado interior de superficie lisa o tarrajada con mortero 1:3. El módulo base tendrá forma de media caña en el fondo. El cemento a utilizar será Tipo V. Deberá contar su tapa de concreto.




Ximena Del Carmen Tavares Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



EQUIPOS:

- Herramientas manuales

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por unidad (Und).

03.01.05.06. PRUEBA HIDRÁULICA DE DESAGÜE

DESCRIPCIÓN

Esta actividad consiste en realizar las pruebas hidráulicas a las redes de desagüe con la finalidad de que la línea quede hermética. Se realiza con agua y enrasando la superficie libre del líquido con la parte superior del buzón agua arriba del tramo de prueba y taponando la tubería de salida en el buzón y/o Caja de Registro aguas abajo. Esta prueba permite detectar fugas en las uniones o en el cuerpo de los tubos.

Instalaciones Interiores Antes de cubrir las tuberías que van empotradas serán sometidas a las siguientes pruebas: - Niveles, por la generatriz superior del tubo, comprobándose la pendiente. - Alineamiento, se correrá cordel por la generatriz superior del tubo de modo de determinar su perfecto alineamiento. - Para las tuberías de desagüe se llenarán éstas con agua, previo tapado de las salidas bajas, debiendo permanecer llenas sin presentar escapes por lo menos durante 24 horas. - Las pruebas podrán realizarse parcialmente, debiendo realizar al final una prueba general. - Los aparatos sanitarios se probarán uno a uno, debiendo observar un funcionamiento satisfactorio.

Instalaciones Exteriores Después de instaladas las tuberías y antes de cubrir las serán sometidas a las siguientes pruebas: Las tuberías de desagüe se probarán entre cajas, tapando la salida de cada tramo y llenando con agua el buzón o caja superior. No deberá observarse pérdidas de líquido durante un lapso de 30 minutos. Se hará pruebas de niveles caja a caja y corriendo una nivelación por encima del tubo de cada 10 m. Se correrá nivelación de los fondos de cajas y buzones para comprobar la pendiente.

Equipo

- Herramientas manuales

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es GLOBAL (glb).

03.01.05.07. CANALETA DE PVC DE 4" PVC SAP

DESCRIPCIÓN

Comprende el abastecimiento de canaletas de PVC de 4" de diámetro, cuyos detalles de fijación y accesorios, deben cumplirse a lo indicado en los planos, y para su montaje deben tenerse la aprobación previa de la supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA:

La Unidad de medida será el metro lineal (ml), medidos longitudinalmente en todo el recorrido de la red instalada, de acuerdo a los planos correspondientes.



Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. C.I.P. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



03.02.SISTEMA DE AGUA FRÍA

03.02.01.SALIDAS DE AGUA

03.02.01.01. SALIDA DE AGUA DURA DE COBRE 1/2"

DESCRIPCIÓN

Se entiende así al suministro e instalación de las tuberías de 1/2" con sus accesorios (tees, codos, etc.) de cada punto de agua destinado a abastecer un aparato sanitario, desde la conexión del aparato hasta su encuentro con la tubería de alimentación principal o ramal de alimentación secundario, según sea el caso. Las tuberías del punto de agua y los accesorios (tees, codos, reducciones, etc.), serán de diámetros de 1/2", de material PVC SAP Clase 10 de poli cloruro de vinilo plastificado (PVC), con una presión mínima de trabajo de 10 kg/cm² o 10 Bares (145 PSI), fabricados en concordancia con los requisitos establecidos en la NTN 399.02, 399.019 y NTE 002, del tipo roscado, siendo preferentemente de fabricación nacional y de reconocida calidad.

La unión entre accesorios roscados será empleando como impermeabilizante la cinta teflón, no admitiéndose el uso de pintura en la unión, ni el uso de pabalo y ni el empleo de ningún tipo de pegamento.

Se procederá a la instalación de redes de agua fría interior previo un trazado de acuerdo a planos de instalaciones de agua fría, posterior a la aprobación del supervisor quien verificará el fiel cumplimiento de normas y calidad de los materiales a utilizarse. Las tuberías pueden ir por el piso o por la pared. Cuando las tuberías van por el piso estas deben ubicarse en el contrapiso. En los dos casos hay que seguir los ejes de la construcción.

De preferencia no deben atravesar por el interior de ambientes, deben ser llevadas por pasadizos.

Los cambios de dirección se harán necesariamente con codos y los cambios de diámetro con reducciones. Las tuberías que atraviesan juntas deberán estar provistas en los lugares de paso de conexiones flexibles o uniones de expansión.

Las salidas quedarán empotradas en la pared, debiendo contar en su extremo final con una unión presión rosca de PVC, un niple de 0.10 m. y un codo 90° o tee roscada (el niple y el accesorio codo o tee deberán ser de hierro maleable clase 150 Libras). Las alturas en las salidas a los aparatos sanitarios son las siguientes:

| APARATO SANITARIO | PUNTO DE SALIDA |
|-------------------------|------------------------|
| Lavatorio | 55 cm. sobre el N.P.T. |
| Lavadero | 120 cm sobre el NPT |
| Inodoro de tanque bajo | 30 cm. sobre el N.P.T. |
| Urinario de pared | 120 cm sobre el NPT |
| Lavadero con escurridor | 55 cm. sobre el N.P.T. |

Estas medidas no rigen si los planos respectivos indican otras.

Se colocarán tapones roscados en todas las salidas, inmediatamente después de instalar éstos, debiendo permanecer colocados hasta el momento de




Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



instalar los aparatos sanitarios, estando prohibida la fabricación de tapones con trozos de madera o papel prensado.

En edificaciones de uso público masivo, se colocará una llave de interruptor en la tubería de abasto de cada inodoro o lavatorio.

CONTROL

El control básico consiste en la verificación que el contratista cumpla con las características técnicas y calidad de los materiales a utilizar, que las salidas estén adecuadamente instaladas en los lugares especificados en los planos bajo responsabilidad del residente de obra, verificar la altura de instalación para cada una de las salidas, los mismos que se especifican en el cuadro anterior y en los planos, de tal forma que se garantice su integridad física para su óptimo funcionamiento.

EQUIPO:

- Herramienta manual

UNIDAD DE MEDIDA:

El cómputo se efectuará por unidad (und).



03.02.02. TUBERÍAS

03.02.02.01. TUBERÍA DE PVC SAP CL-10 Ø 1/2" INC. ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN

Los accesorios para la instalación de las redes serán de la misma calidad que los materiales de las tuberías o similares, es decir que soportaran las mismas presiones

UNIDAD DE MEDIDA:

La Unidad de medida será el metro lineal (ml), medidos longitudinalmente en todo el recorrido de la red instalada, de acuerdo a los planos correspondientes.


Ximena Del-Carmen Távora Uccariay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598

03.02.03. VÁLVULAS

03.02.03.01. VÁLVULAS ESFÉRICA DE BRONCE DE 1/2" INC. ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN

La válvula esférica está elaborada en bronce cromado y es apta para todo tipo de instalación.

UNIDAD DE MEDIDA:

La Unidad de medida será UNIDAD (und), medidos longitudinalmente en todo el recorrido de la red instalada, de acuerdo a los planos correspondientes.

04. INSTALACIONES ELECTRICAS

04.01. SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES

04.01.01. SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO INC. ACCESORIO Y PLACAS



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de la salida de alumbrado en techo y paredes, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

MATERIALES:

- Caja octogonal plástico 4" x 2" x 2" mm
- Tubería y curva de PVC-SAP de 3/4" Ø, salvo otra indicación detallada en los planos.
- Conductor de acuerdo al tipo de salida indicado en los planos
- Pegamento
- El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y equipos adecuados.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad de medida: punto (pto)

Norma de medición: se realizada de acuerdo a la cantidad de puntos.



04.01.02.SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE INC. ACCESORIO Y PLACAS

04.01.03.SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE INC. ACCESORIO Y PLACAS

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de la salida de interruptores que serán instalados en las paredes, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

MATERIALES:

- Caja rectangular plástico 4"x4"x2"
- Tubería y curva de PVC-SAP de 1/2" Ø, salvo otra indicación detallada en los planos
- Interruptor de acuerdo al tipo de salida indicado en los planos
- Placa
- Pegamento
- El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y equipos adecuados.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad de medida: punto (pto)

Norma de medición: se realizada de acuerdo a la cantidad de puntos.


Ximena Del Carmen Tavera Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598

04.01.04.SALIDA DE TOMACORRIENTE 16A CON P/ TIERRA INC. ACCESORIO Y PLACAS

DESCRIPCIÓN

Comprende la instalación de:

TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA H= 0.40M C/TIERRA 16A/230V.

TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA H= 1.40M C/TIERRA 16A/230V.

Conforme lo indicado en planos, con respecto a altura.

Debe contener un dado tomacorriente universal.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La instalación será realizada por personal calificado.

Se verificará las características.



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Se realizará replanteo, montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.

La fijación al soporte será correcta y se protegerá frente a golpes y salpicaduras.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo efectuado se medirá por punto (pto) instalado.

04.02.SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES

04.02.01. INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X25 A

04.02.02. INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X20 A

04.02.03. INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X16 A

04.02.04. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de interruptor termomagnético (ITM) con su tablero metálico con cerradura, su ubicación y potencia determinada, se encuentra indicada en los planos a una altura especificada empotrada en el muro.

UNIDAD DE MEDIDA:

La Unidad de medida será UNIDAD (und).



04.03.TUBERÍAS

04.03.01. TUBERÍA PVC-SAL (ELÉCTRICAS) D=20 MM INC. ACCESORIOS

04.03.02. TUBERÍA PVC-SAL (ELÉCTRICAS) D=25 MM INC. ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN:

Las tuberías que se emplearán serán de cloruro de polivinilo (PVC), del tipo pesado (SAP), de acuerdo a las normas aprobadas por el INDECOPI.

PROPIEDADES FÍSICAS A 24° C

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Peso específico | 1.44 Kg./cm ² . |
| Resistencia a la tracción | 500 Kg/cm ² . |
| Resistencia a la flexión | 700/900 Kg/cm ² . |
| Resistencia a la compresión | 600/700 Kg/cm ² . |

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red de electroductos.

- No se permitirá la formación de trampas o bolsillos, para evitar la acumulación de la humedad.
- Los electroductos deberán estar enteramente libres de contacto con tuberías de otras instalaciones.
- No se usará tubos de menos de 20mm nominal según la tabla anterior.
- No son permitidas más de 3 curvas por 90°, incluyendo las de entrada a caja o accesorio.
- Se instalarán juntas de dilatación en todas las tuberías que atraviesan juntas de construcción.
- Los electroductos que irán empotrados en elementos de concreto armado, se instalarán después de haber sido armado el fierro y se aseguren debidamente las tuberías.


Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



- En los muros de albañilería, las tuberías empotradas se colocarán en canales abiertos.

Los accesorios para electroductos de PVC-SAP serán del mismo material que el de las tuberías, en muros de bloquetas se instalarán, en lo posible, por los huecos de los mismos.

CURVAS

Se usarán curvas de fábricas o hechas en obra con equipo adecuado, con radio normalizado para todas aquellas de 90°, las diferentes de 90°, se harán en obra siguiendo el proceso recomendado por los fabricantes, pero en todo caso el radio de las mismas no deberá ser menor de 8 veces el diámetro de la tubería a curvarse.

UNIÓN TUBO A TUBO

- Para cajas normales, se usará la combinación de una unión tubo a tubo, con una unión tipo sombrero abierto.
- Para cajas especiales se usará las uniones con campana para su fijación a la caja mediante tuerca (bushings) y contratuerca de fierro galvanizado.

PEGAMENTO

Se empleará pegamento con base de PVC, para sellar todas las uniones de presión de los electroductos.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por metro lineal (ml).



04.04.ALIMENTADORES

04.04.01.2-1X2.5MM2+1X2.5MM2/T INC. INSTALACIÓN (TIPO NH-80)

04.04.02.2-1X4MM2+1X4MM2/T INC. INSTALACIÓN (TIPO NH-80)

04.04.03.2-1X6MM2+1X6MM2/T INC. INSTALACIÓN (TIPO NH-80)

DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere a los trabajos de cableado de alimentadores del tablero general a los tableros de Distribución y de estos a los puntos de luces y tomacorrientes, según se indica en el plano de diagrama unifilar, estos alimentadores irán en los ductos ya empotrados y a las salidas respectivas y a su vez a los interruptores termomagnéticos.

Los conductores tendrán aislamiento termoplástico resistente a la humedad y al calor con una tensión de trabajo de hasta 600 V, temperatura de trabajo 75°C, para ser usados en lugares mojados y secos, serán de cobre blando de 99.9% de conductibilidad fabricados de acuerdo a las especificaciones de la ASTM y que cumplan con las ultimas recomendaciones del Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006.

El calibre, tipo de aislamiento y nombre del fabricante estarán marcados en forma permanente a intervalos regulares en toda la longitud del conductor. El calibre será indicado en los planos.

Serán de la mejor calidad y de marca de reconocido prestigio en el mercado nacional

UNIDAD DE MEDIDA:

La Unidad de medida será metro lineal(ml), medidos longitudinalmente en todo el recorrido de la red instalada, de acuerdo a los planos correspondientes.


Ximena Del Castrón Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



04.05. VARIOS

04.05.01. PANEL LED 60X60CM 48W LUZ BLANCA INC. INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta partida incluye el suministro e instalación de panel led de 48 watts, las luminarias de interiores para adosar de luz directa. Sistema óptico formado por una cubierta de acrílico opal de alta transmitancia, que brinda una luz suave y acogedora, evitando el deslumbramiento directo de la fuente de luz.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por unidad (und), del área resultante de todos los ambientes considerados.

04.05.02. TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA 4 LLAVES INC. INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN

Tablero metálico de empotrar de 10 polos
Llave principal de 25
Diferencial de 25
Circuito de alumbrado 16 con cable nh-80 2.5mm
Circuito de tomacorriente de 20. Con cable nh- 80 de 4mm+1calbe línea tierra verde/amarillo con cable nh-80 de4mm.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por unidad (und), del área resultante de todos los ambientes considerados.



04.05.03. CAJA DE PASO DE PVC PESADO 100X100X50 INC. INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN

seguridad y calidad al mismo tiempo, garantizando el paso, derivación y acceso a las redes eléctricas, además de adaptarse bien al ambiente de su instalación.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por metros (m), del área resultante de todos los ambientes considerados.


Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598

04.05.04. EMPALME A RED ELÉCTRICA EN TABLERO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en adicionar llave 25 al tablero existente luego jalarlo de 6mm de línea a tierra y posteriormente llevarlo al tablero nuevo.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por global (glb), del área resultante de todos los ambientes considerados.

04.06. RED DE DATA

04.06.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en la alimentación de data (salida de punto existente hacia ambiente nuevos) cable más tubería más accesorios.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por metros (m), del área resultante de todos los ambientes considerados.

04.06.02.CAJA DE PASO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende en la colocación de una caja de paso hacia el piso, tendido el cable empotrado con tubería.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por metros (m), del área resultante de todos los ambientes considerados.

04.06.03.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE INC. REFUERZO PARA ANCLAJE

DESCRIPCIÓN:

Servicio a todo costo de instalación de 5 puntos de red (voz/data), instalación de internet inalámbrico, cableado estructurado en oficina y externamente (data center- consultorios nuevos), equipamiento con gabinete de pared raqueable, Switch, Access point, extensión o supresor, cableado de energía eléctrica a equipos reaqueueables y bandeja, supresor de picos de 5 tomas, en consultorios nuevos, incluye también cajas toma datos, conectores con tapa, yack satra cat. 6. Cabe UTP CAT. 6 marca satra, canaletas de protección de cables UTP, tubos de PVC ángulos codos, configuración de Access point en Internet inalámbrico, entubado de cable externo con PVC, instalación de llave térmica 25A y cables eléctricos núm. 12. Etc.

UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por unidad (und), del área resultante de todos los ambientes considerados.

04.06.04.ALIMENTACIÓN DE DATA PARA CONSULTORIOS

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende al suministro de datos en la red de internet desde el punto más cercano los cuales serán para los dispositivos que serán instalados en los Consultorios.

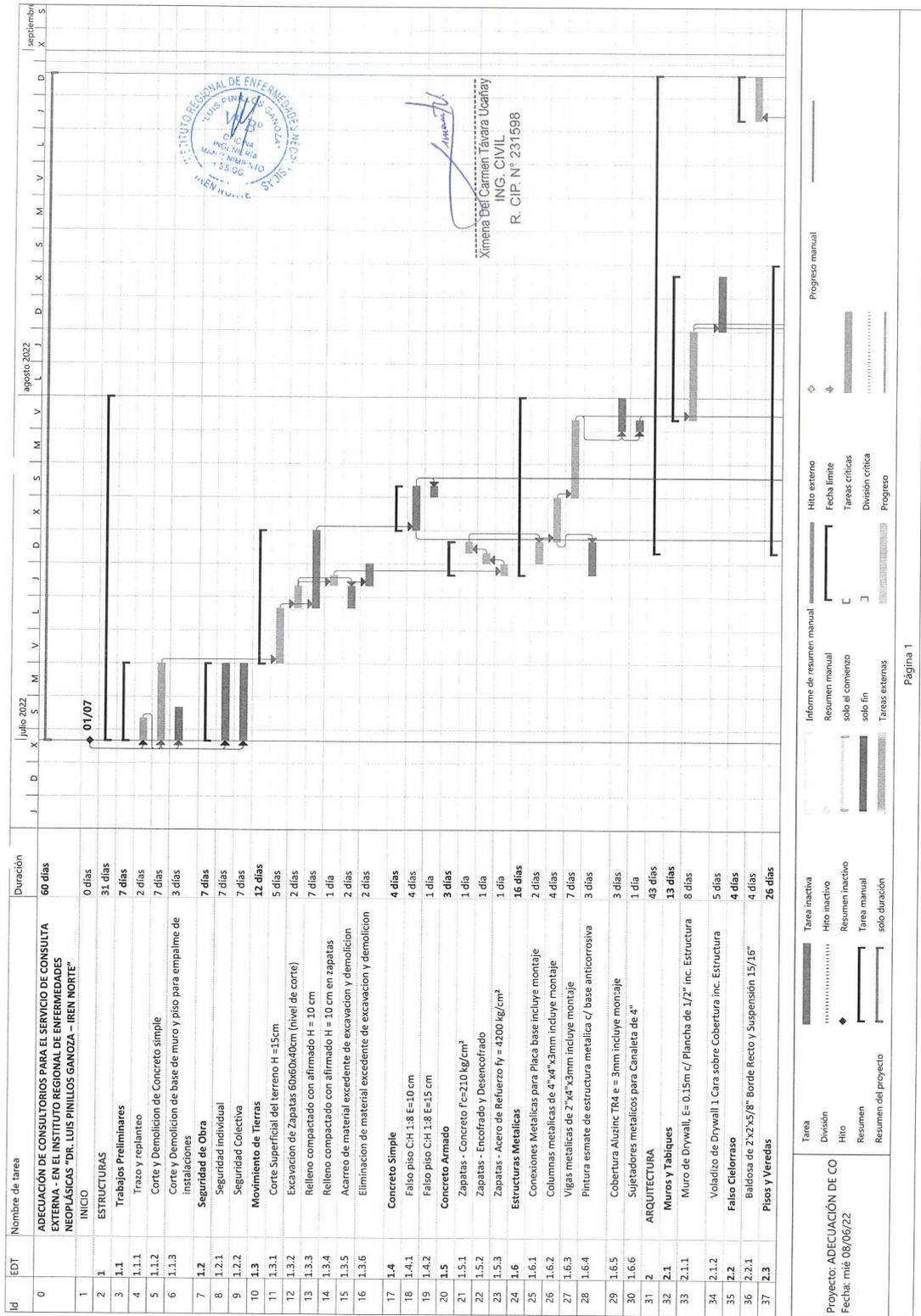
UNIDAD DE MEDIDA:

El trabajo efectuado se medirá por punto (pto), del área resultante de todos los ambientes considerados.

5.4. PLAN DE TRABAJO (CRONOGRAMA)

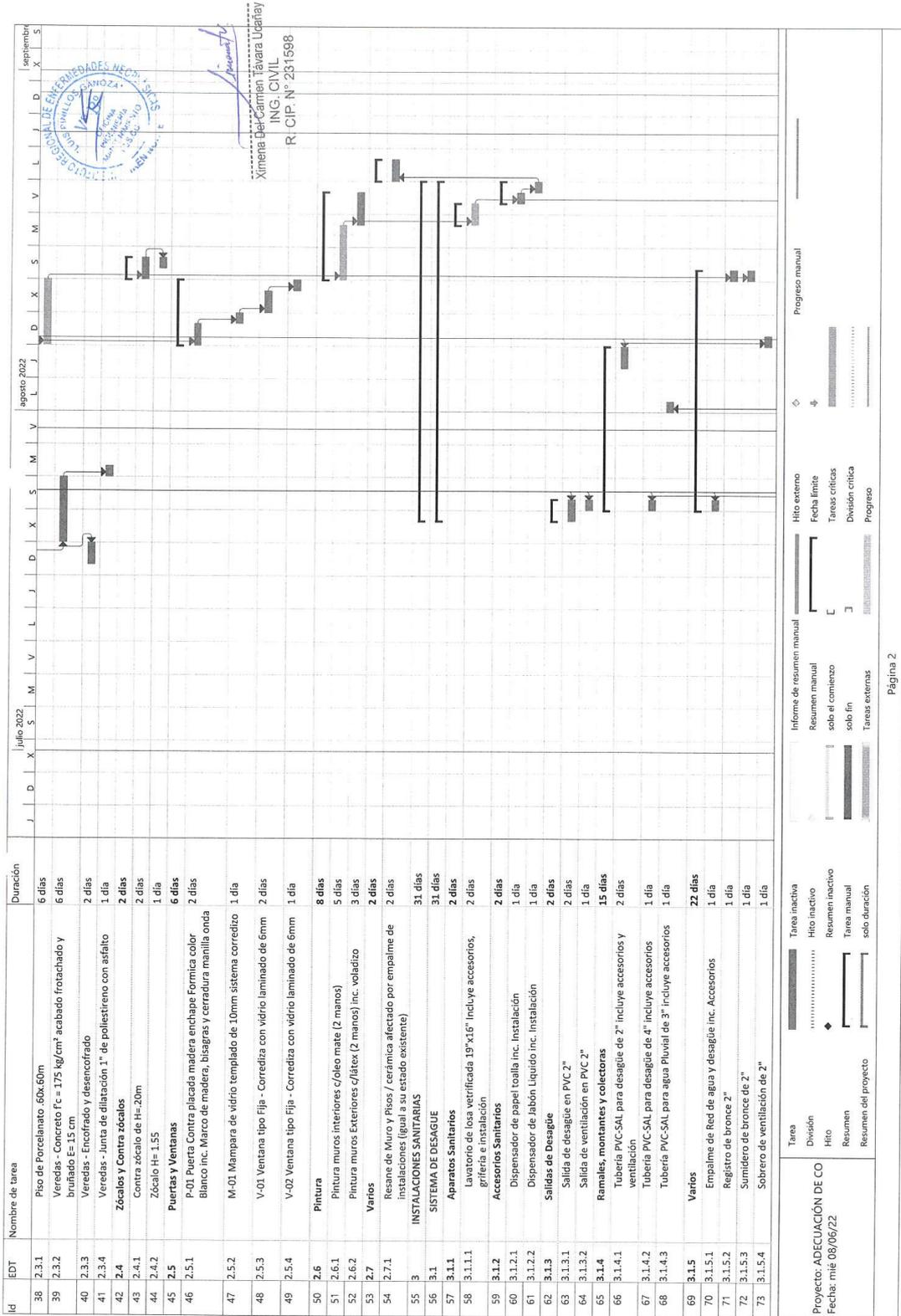


Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



Proyecto: ADECUACIÓN DE CO
Fecha: mié 08/06/22

Tarea
 División
 Hito
 Resumen
 Resumen del proyecto
 Tarea inactivo
 Hito inactivo
 Resumen inactivo
 Tarea manual
 solo duración
 Informe de resumen manual
 solo el comienzo
 solo fin
 Tareas externas
 Hito externo
 Fecha limite
 Tareas criticas
 División critica
 Progreso manual



Ximena Bertram Távora Ucañay

 ING. CIVIL

 R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

5.5.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá proporcionar la protección de mobiliario, puertas, ventanas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, los cuales deberán ser protegidos con plásticos y en otro elemento que no cause daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.

Los materiales o artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevo. Asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

El proveedor deberá contar con el personal calificado (inc. Equipos de protección personal), el cual debe estar acreditarse y contar con la experiencia específica para el cumplimiento de servicio.

Los materiales; proveedor está obligado a usar los materiales de primera calidad conforme con la descripción técnica.

Herramientas; el proveedor está obligado a proveer las máquinas, herramientas y equipos que fueran necesarios para la ejecución de servicio.

5.5.2. RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERA LA ENTIDAD

LA ENTIDAD IREN NORTE, facilitará el ingreso a sus instalaciones para la ejecución del Servicio.

5.5.3. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad y calibración, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.5.4. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 119-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.




Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución, para el manejo adecuado, de aquellos materiales contaminantes, que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo. El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.



5.7. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del norte tome acciones judiciales y legales que correspondan.


Ximena Del Carmen Távora Ucanaray
ING. CIVIL
R. C.I.P. N° 231598

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO CORRESPONDE

5.8.2. SOPORTE TÉCNICO

NO CORRESPONDE

5.8.3. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

NO CORRESPONDE

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

5.9.1. Lugar:

Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - Panamericana Norte Km 558 Moche – Trujillo – La Libertad.



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



5.9.2. Plazo:

ADECUACIÓN DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA - EN EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE"

ADECUACIÓN DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE.

se ejecutará en un plazo máximo de 60 días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Suscripción del contrato, o notificada la orden de servicio
- ✓ Aprobación del plan de trabajo
- ✓ Suscripción del acta de entrega del área de trabajo, el cual se deberá realizar en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo



5.10. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será: Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio). Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico por actividad durante la ejecución. Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final). Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado). El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable del Área de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales designado por la entidad.


Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. C.I.P. N° 231598

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá ser una persona natural y /o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Otorgar comprobante de pago, autorizado por SUNAT.
- Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores
- No tener impedimentos para contratar con el estado, según lo establecido en la normativa que regula la contratación pública.



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- ❖ Martillo moledor
- ❖ Trompo mezclador

6.2.2. PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

a) 1 PROFESIONAL RESPONSABLE:

i. Actividades

Responsable de las actividades y del control del servicio.

ii. Perfil

Ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentará con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia (dicho certificado y/o documento de sustento deberá contemplar el nombre del servicio y/o obra en la cual participó). Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación, con una incidencia del 100%.

b) 1 MAESTRO DE OBRA

i. Actividades

Realizar las partidas correspondientes según lo indicado en la PLANILLA DE METRADOS.

ii. Perfil

Con experiencia mínima de 2 años en servicio y/o obras en sector público y/o privado lo cual sustentará con documentación q acredite su experiencia (certificado y/o documento de sustento deberá contemplar el nombre del servicio y/o obra en la cual participo.

c) 1 TÉCNICO ELECTRICISTA

i. Actividades

Realizar las partidas correspondientes según lo indicado en la PLANILLA DE METRADOS.

ii. Perfil

Técnico en instalaciones eléctricas, con experiencia mínima de dos (2) años en servicios y/o obras en sector público y /o




Ximena Ber Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



privado. Lo cual sustentará con el título técnico a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia (dicho certificado y/o documento de sustento deberá contemplar el nombre del servicio y/o en la cual participo)

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

La propuesta deberá contener el presupuesto detallado y el análisis de costos unitarios, a fin de que ambas partes puedan llevar un mejor control al momento de la ejecución.

El personal del proveedor deberá contar con el equipo de protección personal (EPP) básico y/o de bioseguridad; o de acuerdo al tipo de trabajo y riesgos que se tenga durante la ejecución del servicio. Estando bajo su plena responsabilidad.

El proveedor deberá contemplar todas las actividades necesarias a fin de prevenir y aislar la contaminación en la zona del trabajo, considerando el personal, materiales y equipo necesario para mitigar la dispersión de polvo o partículas volátiles, que afecte directa o indirectamente las actividades asistenciales o de otra índole propias de la entidad.

El proveedor deberá prever los medios, implementos, instalaciones y /o equipamientos necesarios para hacer llegar en condiciones de seguridad, el suministro de energía y agua hasta la zona requerida.

El proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en el presente documento.

El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la oficina de ingeniería, mantenimiento y servicios generales del IREN NORTE quien estará a carga de la supervisión, control y seguimiento de la ejecución del servicio.

El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el servicio y cuando estén ausentes del lugar de trabajo; asimismo, tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

Al inicio del servicio hasta la culminación de este, el proveedor deberá acreditar ante el IREN NORTE y ante el establecimiento de salud su personal




Ximena Del Carmen Távora Uccatay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio. Así mismo deberá informar oportunamente a la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento y Servicios Generales del servicio sobre los cambios de personal.

7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad facilitará los ambientes, donde se realizarán los trabajos materia de la presente contratación.

7.1.3. OTRAS OBLIGACIONES EN LA ENTIDAD

El IREN Norte facilitará los ambientes e instalaciones en donde se encuentren los equipos que están incluidos dentro de los Término de Referencia, para su mantenimiento y realización de actividades correspondientes, además de:

- Dar facilidades de acceso al área o áreas a intervenir (de ser el caso).
- En coordinación con el Contratista, el Área Usuaria brindará un ambiente para la prueba de equipos.
- Para el caso de Retiro de algún componente: El Contratista deberá coordinar en primer lugar con el Área Usuaria con la finalidad de fijar una fecha de retiro del bien y obtener la Papeleta de Salida visada responsable de Patrimonio, y el Área Usuaria.
- HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- Las actividades de Mantenimiento Preventivo programado, deberán ser ejecutadas dentro del horario regular establecido por el IREN NORTE en coordinación con el área usuaria, el jefe de la Oficina de Mantenimiento Servicios Generales, Biomédico.
- Las actividades de Mantenimiento correctivo, el contratista realizará el servicio cuantas veces sea necesario en días y horas a coordinar con el área usuaria. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de IREN NORTE.



Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598

7.2. ADELANTOS

La entidad no otorgará de adelanto.

7.3. SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no está permitida la Subcontratación. La empresa no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados; es de su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones de la prestación indicadas en el presente Término de Referencia.



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



7.4. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

La propuesta deberá contener el presupuesto detallado y el análisis de costos unitarios, a fin de que ambas partes puedan llevar un mejor control al momento de la ejecución.

El personal del proveedor deberá contar con el equipo de protección personal (EPP) básico y/o de bioseguridad; o de acuerdo al tipo de trabajo y riesgos que se tenga durante la ejecución del servicio. Estando bajo su plena responsabilidad.

El proveedor deberá contemplar todas las actividades necesarias a fin de prevenir y aislar la contaminación en la zona del trabajo, considerando el personal, materiales y equipo necesario para mitigar la dispersión de polvo o partículas volátiles, que afecte directa o indirectamente las actividades asistenciales o de otra índole propias de la entidad.

El proveedor deberá prever los medios, implementos, instalaciones y /o equipamientos necesarios para hacer llegar en condiciones de seguridad, el suministro de energía y agua hasta la zona requerida.

El proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en el presente documento.

El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la oficina de ingeniería, mantenimiento y servicios generales del IREN NORTE quien estará a cargo de la supervisión, control y seguimiento de la ejecución del servicio.

El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el servicio y cuando estén ausentes del lugar de trabajo; asimismo, tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar




Ximena Del Carmen Tavera Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

Al inicio del servicio hasta la culminación de este, el proveedor deberá acreditar ante el IREN NORTE y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio. Así mismo deberá informar oportunamente a la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento y Servicios Generales del servicio sobre los cambios de personal.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.6.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará en el IREN NORTE, con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, durante la supervisión y al momento de la recepción respectivamente y con quien la entidad designe.

7.6.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales (o quien está designe) realizará supervisión del servicio contratado. De ser requerido por el coordinador de la entidad, proveedor deberá cumplir con presentar las fichas técnicas y certificados de garantía que le sean solicitadas, correspondientes a los materiales, aparatos y/o equipos a instalar; previamente a su implementación, montaje, instalación o aplicación a fin de verificar la calidad de estos.

7.6.3. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El área encargada de brindar la conformidad al servicio será la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales (o quien esta designe) realizará la supervisión del servicio contratado.

7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El proveedor, una vez culminado el plazo de ejecución contractual del servicio tiene plazo de tres

(03) días calendarios como máximo para comunicar por escrito a la entidad, por medio de trámite documentario, la culminación de los trabajos y solicitar la conformidad. Para lo cual es condición obligatoria que hay cumplido con presentar el informe técnico final.

El informe técnico final deberá cumplir con las siguientes consideraciones:




Ximena Der Carmen Távora Ucarifay
ING. CIVIL
R. C.I.P. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Se presentará dos (02) juegos originales debidamente suscritos por el representante legal y el personal responsable del servicio del proveedor. Cada juego considerara de la siguiente información:

- Memoria descriptiva del proceso constructivo, con reporte fotográfico de las diferentes etapas y actividades
 - Planos as built de cada especialidad
 - Certificado de garantía por la calidad de servicio ejecutado garantizado los trabajos realizados por el periodo de (01) años contados a partir de la conformidad del servicio.
 - Un cd, por cada juego, que contenga la información digital
 - La prestación en estos documentos técnicos será en pioner de anillo, debidamente rotulados en tapa y lomo; de tapa dura plastificada, independiente (1 por cada juego)
 - Los planos irán doblados en formato a4, con membrete visible y colocados en micas.
- a) Una vez recibida la comunicación del contratista, el coordinador designado por la oficina de ingeniería, mantenimiento y servicios generales y el profesional responsable del servicio por parte del contratista, realizarán la verificación conjunta de la ejecución de todas las actividades establecidas del servicio.
- b) De existir observaciones se suscribirá en la verificación de la culminación del servicio, deberán subsanarse dentro de un plazo que no podrá ser menor dos (02) ni mayor a diez (10) días calendarios contabilizados a partir de día siguiente de suscrita el acta de observaciones.
Transcurrido el plazo otorgado, el proveedor deberá comunicar formalmente a la entidad la culminación de la subsanación de observaciones, presentando un informe sobre el particular.
Una vez recibida la comunicación del proveedor, se efectuará la respectiva verificación y, de encontrarse conforme subsanación de observaciones, se suscribirá el acta de conformidad del servicio. En caso de retraso en la subsanación de las observaciones se aplicará las respectivas penalidades.
- c) Cuando los servicios ejecutados no cumplen con las características y condiciones ofrecidas o se verifica que los trabajos no estén concluidos, el coordinador del servicio IREN, no efectuara la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación en su totalidad. En este caso, se levantará un acta de verificación, en el cual se detallará el estado situacional de los trabajos ejecutados del servicio. En caso no se presente el responsable técnico del servicio o no suscribiera el acta de verificación, se le enviara, por medio de la oficina de logística, una comunicación formal al contratista, adjuntando el acta de verificación suscrita por el coordinador del servicio IREN; en estos casos la demora en culminar los trabajos se computará para la aplicación de las respectivas penalidades.
- d) Para la firma del acta de conformidad del servicio, se debe tener en cuenta previamente la entrega de informe técnico final.




ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598
Ximere Del Carmen Távora Uccatay



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



- e) El acata de conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y suscrita por los representantes del área solicitante, el responsable Técnico del servicio (Proveedor) y el representante legal del proveedor.

7.8. FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

Para efecto de pago del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El informe del funcionario responsable de la oficina de ingeniería, mantenimiento y servicios generales del IREN NORTE o del designado por este (coordinador del servicio) emitiendo conformidad de la prestación efectuada. El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

Para efecto de pago del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de mantenimiento y servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave, Profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato o de la Orden de Servicio



7.9. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN.
- b) CONTARTO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS ANTE Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Estructura de costos.


Ximena Del Carmen Távora Ucanfay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- j) Copia de SCTR vigente del personal propuesto.
- k) Presentación de presupuesto propuesto de manera detallada.
- l) Lista de personal que efectuará el servicio, designación de funciones de cada trabajador y responsables de las actividades.

7.10. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

7.11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

| N° | Descripción | Forma de Cálculo | Procedimiento de Verificación |
|----|--|--|---|
| 1 | La inasistencia injustificada del personal clave del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 0.05 de UIT por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo. | 0.05 de la UIT, por ocurrencia, persona y día | Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente. |
| 2 | No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 0.05 de UIT por cada día de incumplimiento. | 0.05 de la UIT, por ocurrencia, persona y día | Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR). |
| 3 | No contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal, así como señales informativas y/o de prevención que sean necesarias para evitar riesgo de cualquier índole antes, durante y después del servicio hasta la recepción de la misma. | 0.05 de la UIT, por ocurrencia, persona y día, que se encuentre sin Equipos de Protección Personal - EPP | Según informe del Profesional designado para las labores de supervisión del servicio. |
| 4 | No delimitar su área de trabajo en la cual se desempeñará, así como sus respectivas señales preventivas, áreas de control y letreros ambientales como parte de la mitigación ambiental. | 0.05 de la UIT, por ocurrencia que el área de trabajo no se encuentre delimitada. | Según informe del Profesional designado para las labores de supervisión del servicio. |



Ximena Del Carmen Távora Ucañay
ING. CIVIL
R. CIP. N° 231598



"ADECUACION DE CONSULTORIOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE, DISTRITO MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

7.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos, o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y At. 173 de su Reglamento.

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

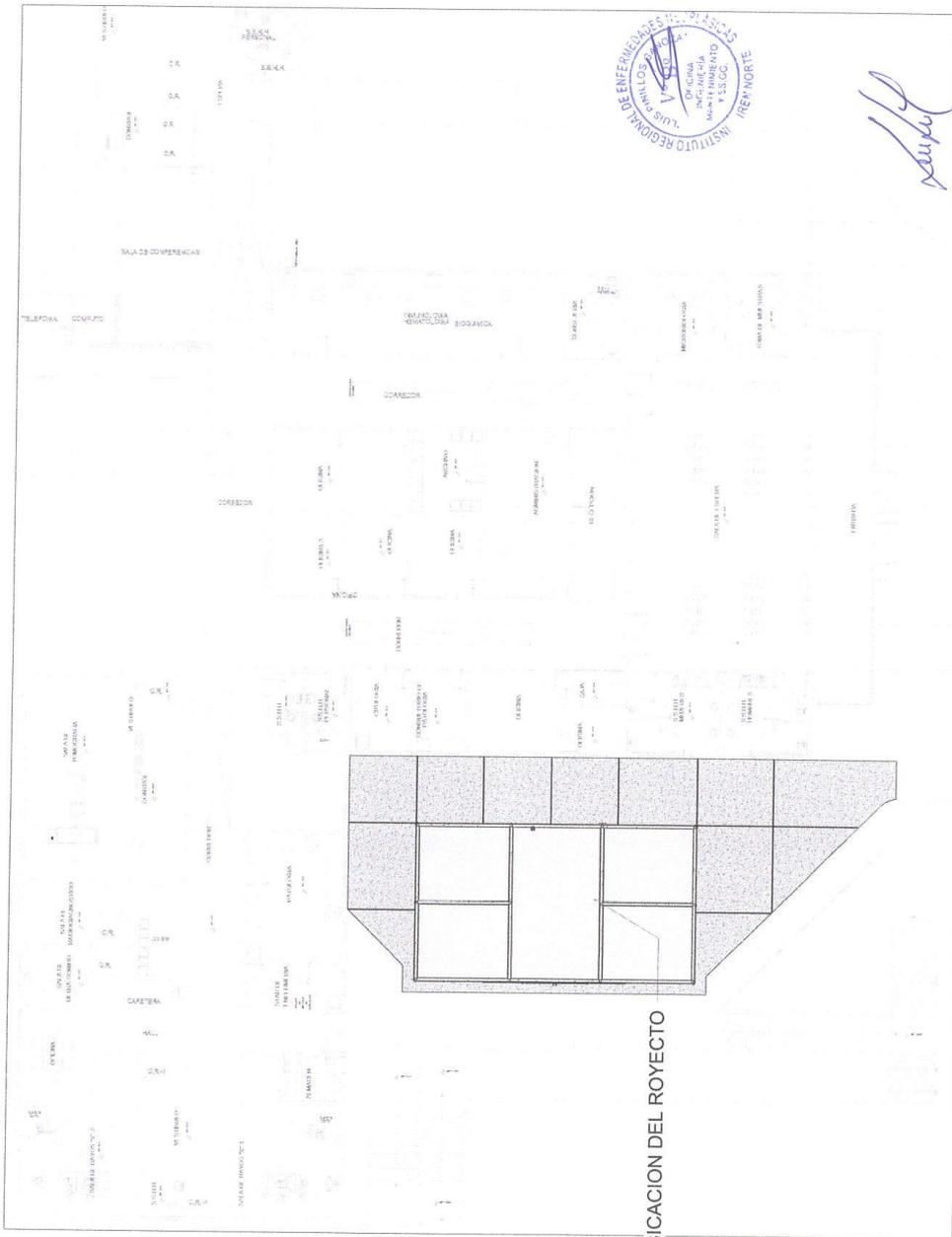
EL CONTRATISTA, es exclusivamente responsable de la observación de lo aquí Solicitado, encontrándose obligado a informarse con anticipación respecto a todas las condiciones existentes que alguna manera puedan afectar la presentación.

00000015

15

PLANOS

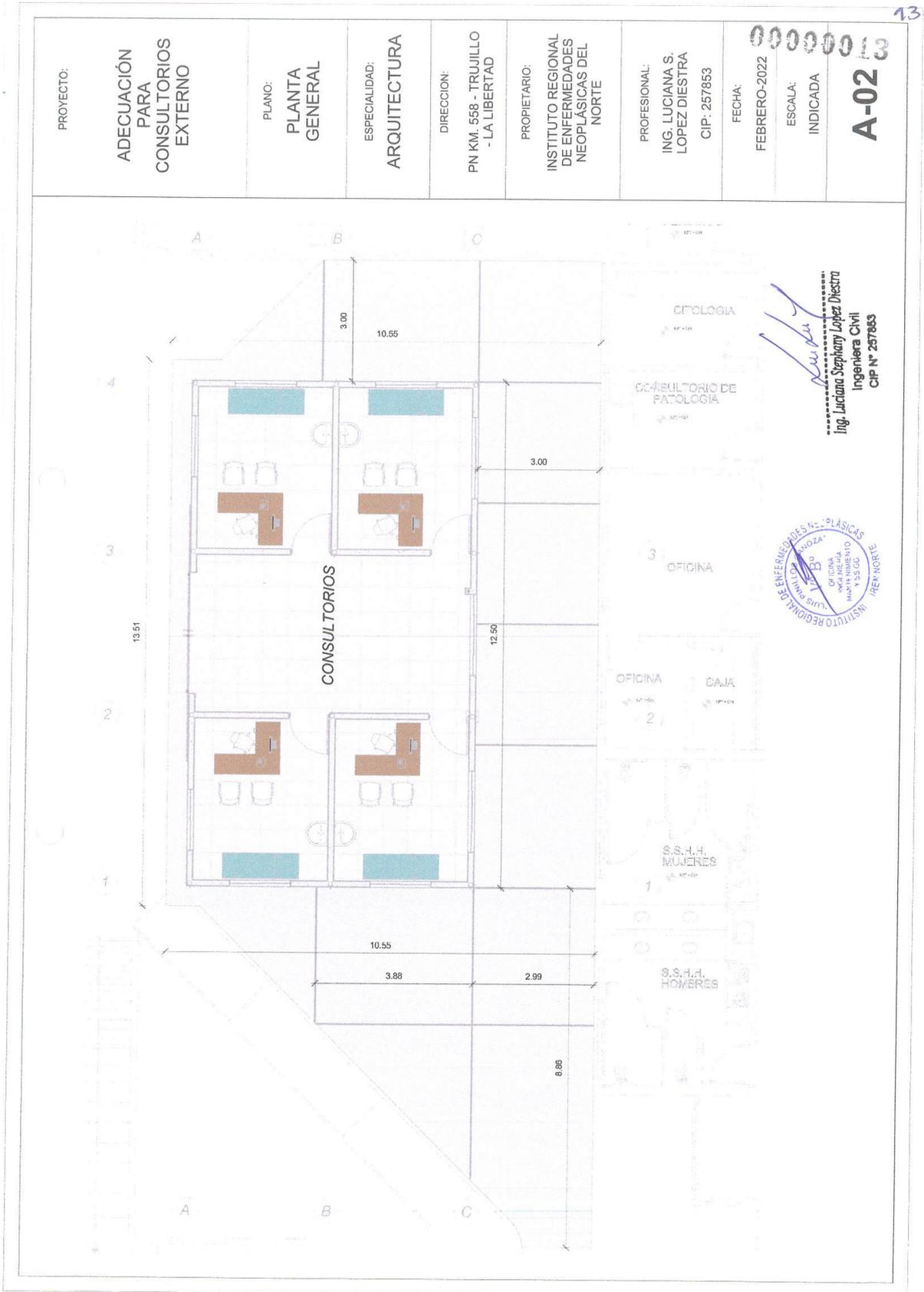
| | |
|---|--|
| <p>PROYECTO: ADECUACION PARA CONSULTORIOS EXTERNO</p> | <p>PLANO: UBICACION</p> |
| <p>ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA</p> | <p>DIRECCION: PN KM. 588 - TRUJILLO - LA LIBERTAD</p> |
| <p>PROPIETARIO: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL NORTE</p> | <p>PROFESIONAL: ING. LUCIANA S. LOPEZ DIESTRA CIP: 257853</p> |
| <p>FECHA: FEBRERO-2022</p> | <p>ESCALA: INDICADA</p> |
| <p>000000</p> <p>A-01</p> | |

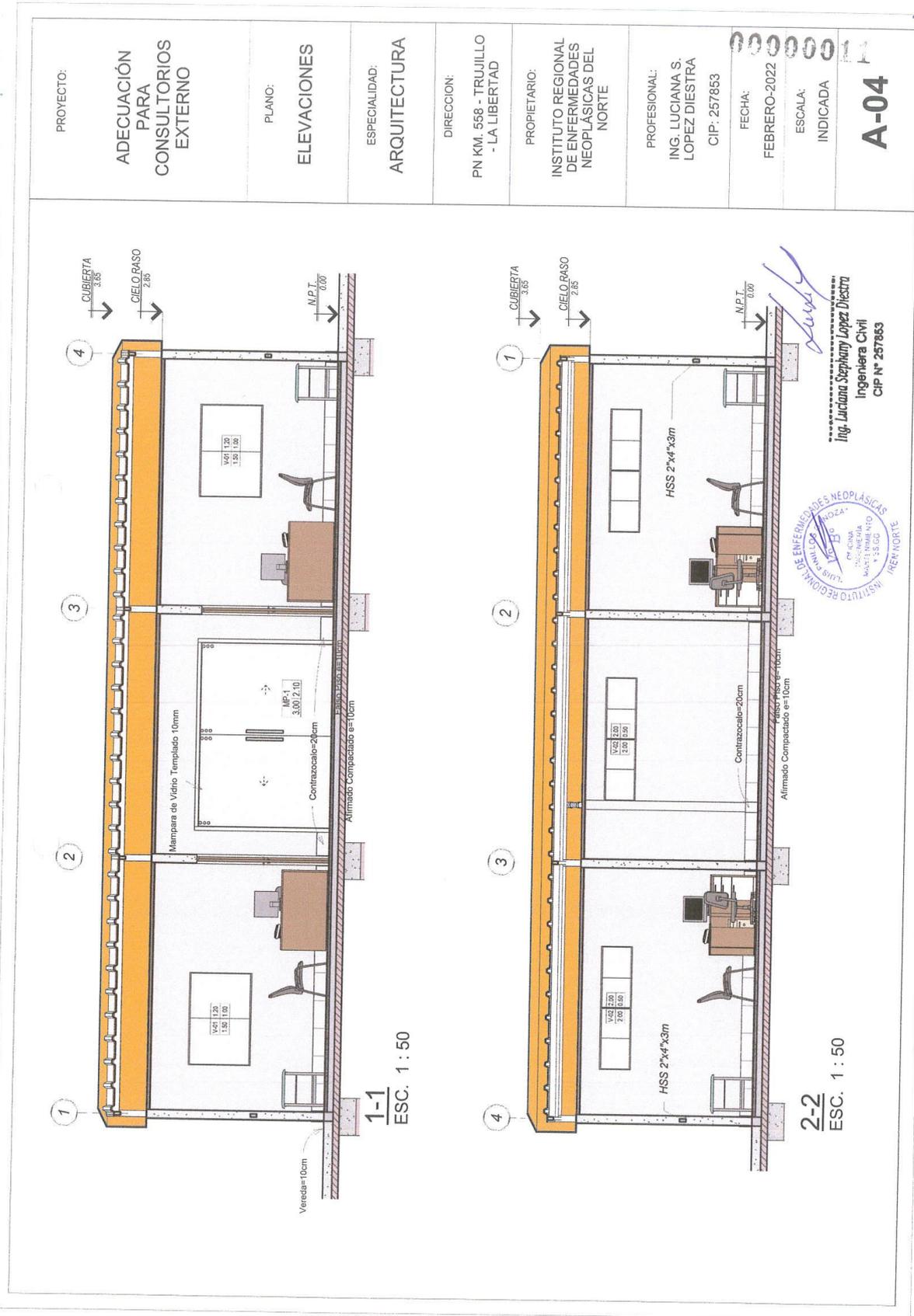


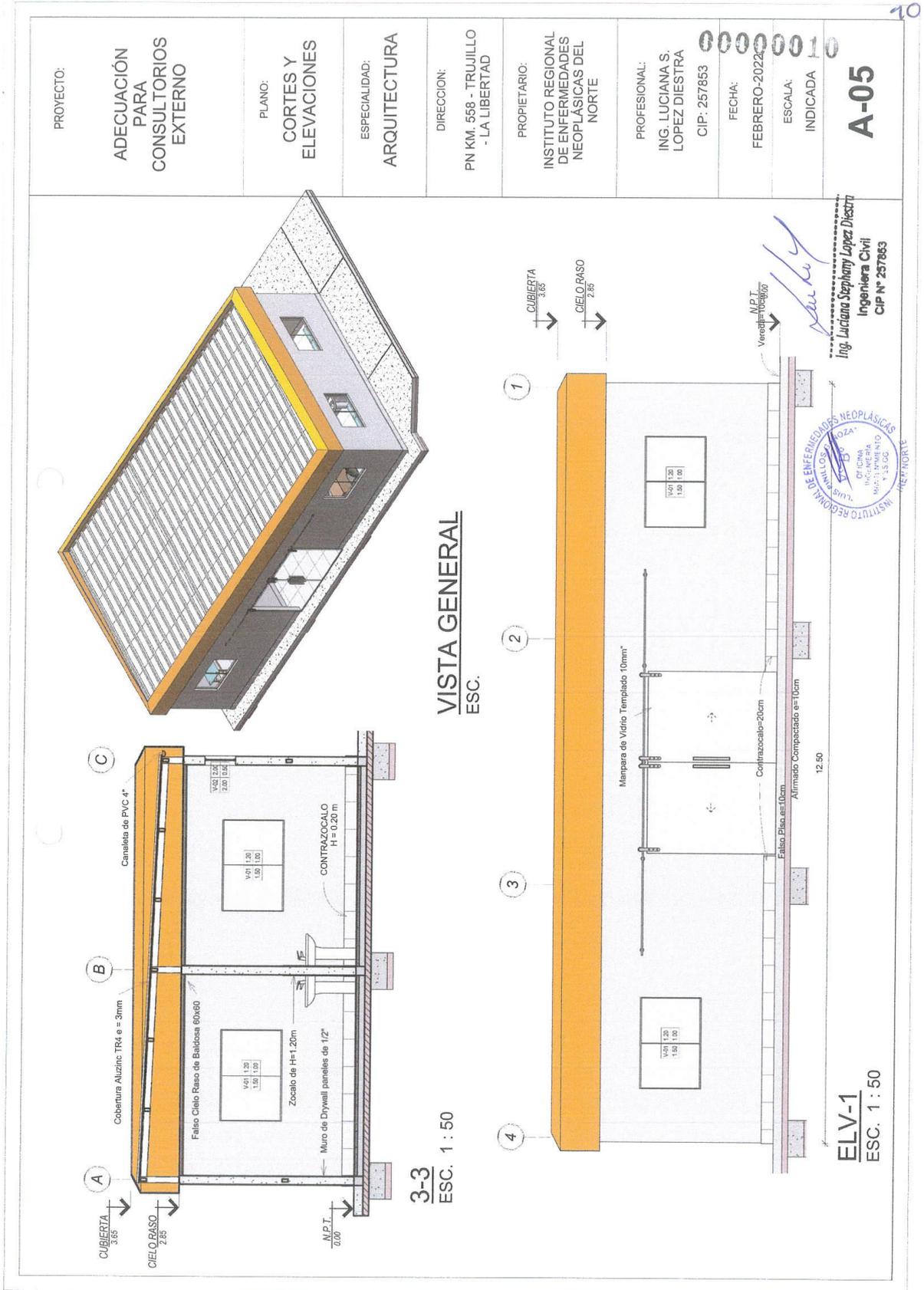


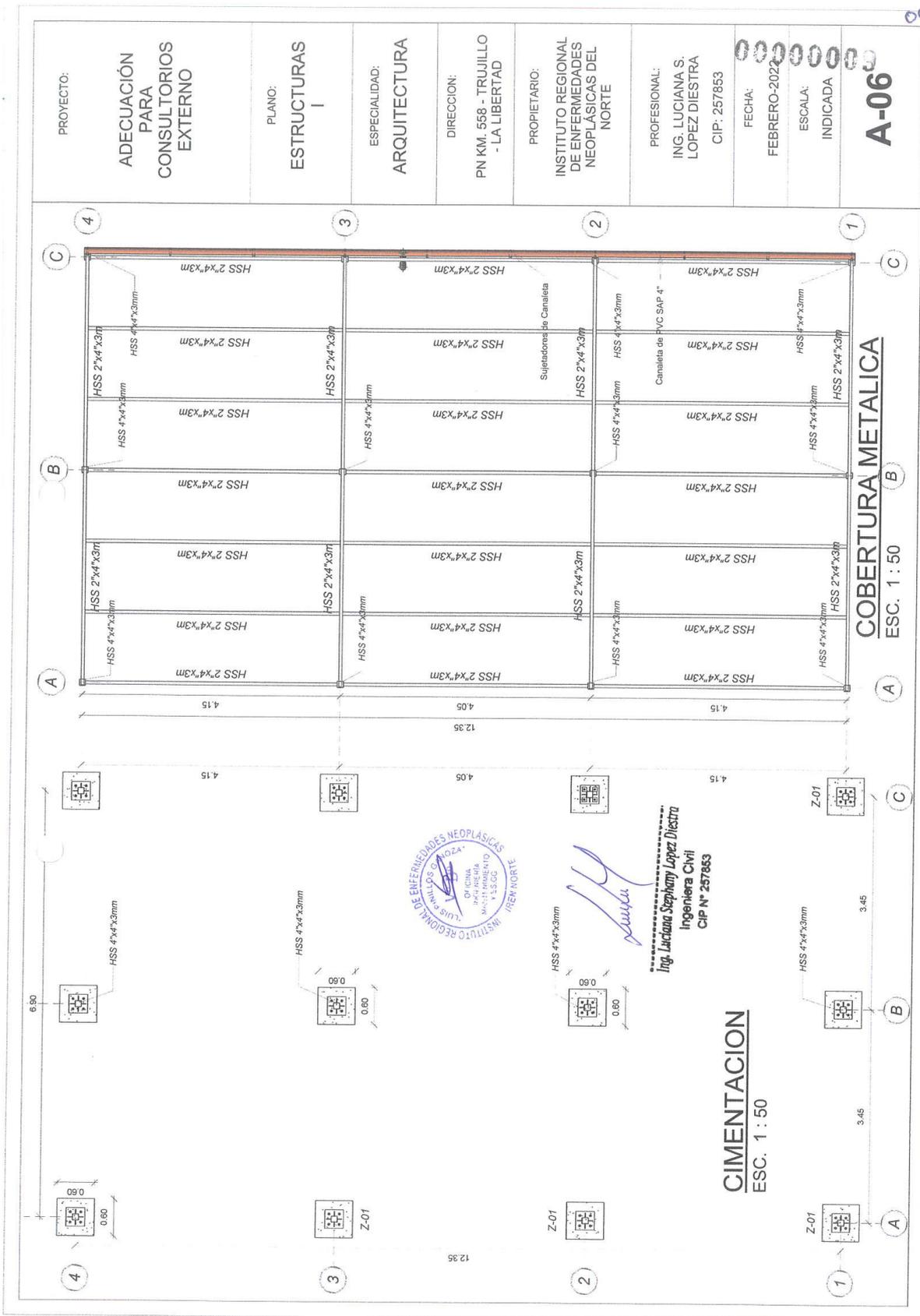
Ing. Luciana Stephany Lopez Diestra
Ingeniera Civil
CIP N° 257853

UBICACION DEL PROYECTO









| | | | |
|--|---|---|---|
| <p>PROYECTO: ADECUACIÓN PARA CONSULTORIOS EXTERNO</p> | <p>PLANO: ESTRUCTURAS II</p> | <p>ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA</p> | <p>DIRECCION: PN KM. 558 - TRUJILLO - LA LIBERTAD</p> |
| <p>PROPIETARIO: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE</p> | | <p>PROFESIONAL: ING. LUCIANA S. LOPEZ DIESTRA CIP: 257853</p> | |
| <p>FECHA: FEBRERO-2022</p> | | <p>ESCALA: INDICADA</p> | |
| <p>0000000000</p> | | <p>A-07</p> | |

PLACA BASE
ESC. 1 : 10

COBERTURA ALUZINC TR4
ESC. 1 : 100

VISTA ESTRUCTURAL
ESC.

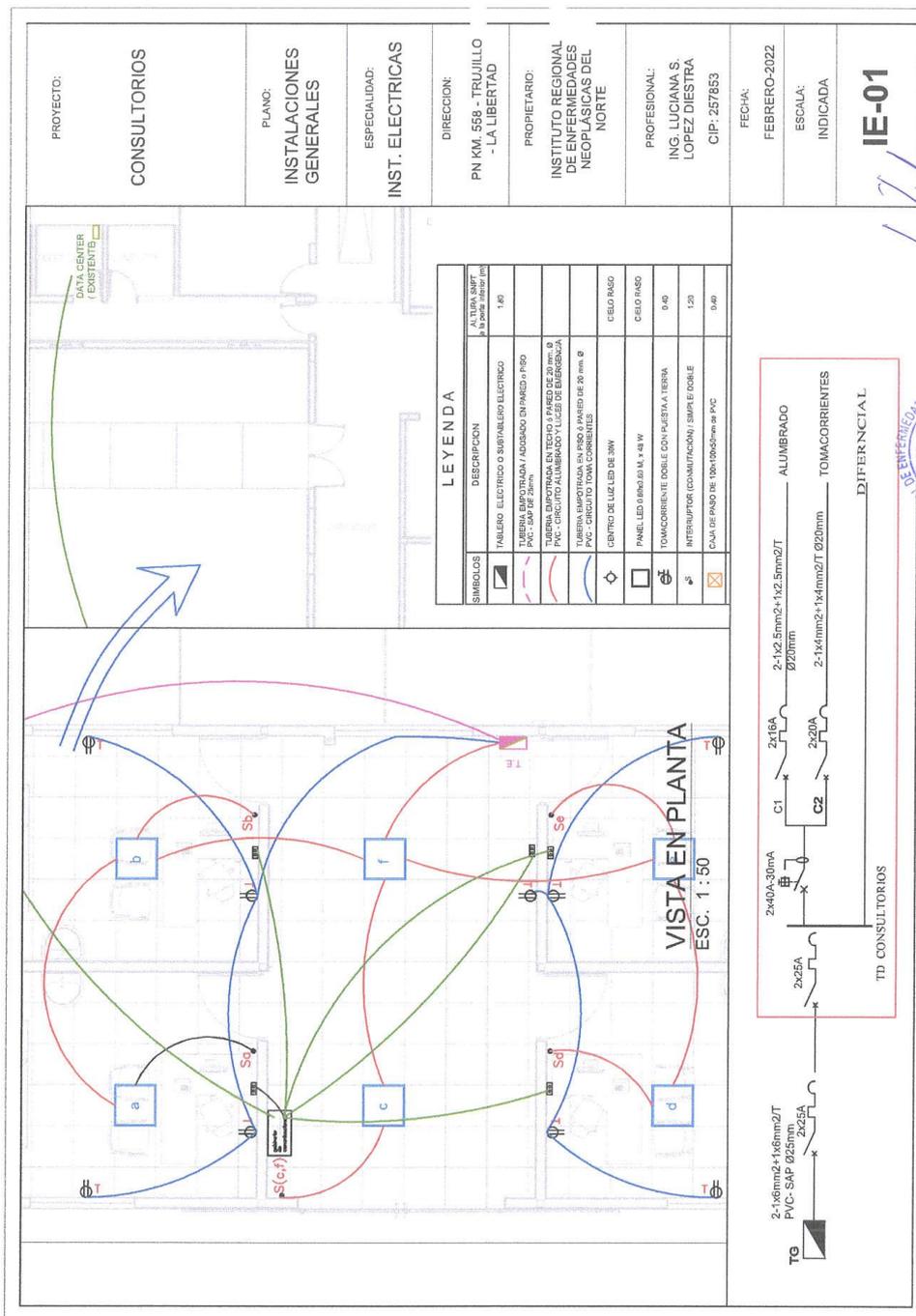
Detalle de Pisos
ESC. 1 : 20

VISTA DE CIMENTACION
ESC.

Ing. Luciana Septhony Lopez Diestra
Ingeniera Civil
CIP N° 257853

00000000

07



Ing. Luciana Stephany Lopez Duestra
Ingeniera Civil
CIP N° 257853

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Martillo moledor - Trompo mezclador <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div> |
| B.2 | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA |
| | <p>Requisitos:</p> <p>Un local de atención al cliente solo para la provincia de Trujillo con un área mínima de 20 m2</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div> |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p>Requisitos:</p> <p>01 profesional Responsable; ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y copia del diploma de la inscripción en el colegio profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 maestro de obra; Con experiencia mínima de 2 años en servicio y/o obras en sector público y/o privado lo cual sustentará con documentación q acredite su experiencia (certificado y/o documento de sustento deberá contemplar el nombre del servicio y/o obra en la cual participo. - 01 técnico Electricista; título de técnico a nombre de la nación acreditado con copia simple de título. <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -</p> |

| | |
|-------------------|--|
| | <p>SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| <p>B.4</p> | <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 profesional Responsable; ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general. - 01 maestro de obra; con experiencia mínima de dos (02) año en servicios y/o obras en sector público y/o privado, lo cual sustentará con documentación que acredite su experiencia (certificado y/o documento de sustento deberá contemplar el nombre de servicio y/o nombre de la obra la cual participó. - 01 técnico Electricista; técnico en Instalaciones Eléctricas, con experiencia mínima de dos (02) años, en instalaciones eléctricas, en servicios y/o obras en el sector público o privado. - 02 técnicos Soldadores; con experiencia mínima de dos (02) años en servicios y/o obras en sector público y/o privado <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con</i> </div> |

| | |
|----------|--|
| | <p><i>aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p> |
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 366,188.28 (Trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho 28/100 SOLES) , MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,770.00 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENYOS SETENTA CON 00/100 SOLES), MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p><u>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL SECTOR PÚBLICO.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> |

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL IREN NORTE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20481755621, con domicilio legal en KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE, representada por MC. MARCO ANTONIO GALVEZ VILLANUEVA, identificado con DNI N°, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE** **CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** para la contratación de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, a **INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **INDICAR MONEDA**, en **INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²² | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²³ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|----------|-----------------|-------|
| | | | |
| Monto del componente a precios unitarios | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
| | |
| Monto del componente a sumaalzada | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|---------------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-IREN NORTE

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA |
|-----------------------------------|--------|
| Porcentaje ofertado ²⁸ | % |
| Monto Total Ofertado | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión Nº 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|--------------------------------------|-------|
| (A) Honorario Fijo | |
| (B) Comisión de éxito ²⁹ | |
| Precio de la Oferta (A) + (B) | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



AS-008-2022-IREN NORTE- "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL IREN NORTE"

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | ... | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*